

Distribution Agreement

In presenting this thesis as a partial fulfillment of the requirements for a degree from Emory University, I hereby grant to Emory University and its agents the non-exclusive license to archive, make accessible, and display my thesis in whole or in part in all forms of media, now or hereafter now, including display on the World Wide Web. I understand that I may select some access restrictions as part of the online submission of this thesis. I retain all ownership rights to the copyright of the thesis. I also retain the right to use in future works (such as articles or books) all or part of this thesis.

Arianna Rahimian

March 22, 2021

La legislación versus la realidad: mujeres trabajadoras durante la Segunda República y el
franquismo

by

Arianna Rahimian

Hazel Gold

Adviser

Department of Spanish and Portuguese

Hazel Gold

Adviser

Katherine Ostrom

Committee Member

Michelle Armstrong-Partida

Committee Member

2021

La legislación versus la realidad: mujeres trabajadoras durante la Segunda República y el
franquismo

By

Arianna Rahimian

Hazel Gold

Adviser

An abstract of
a thesis submitted to the Faculty of Emory College of Arts and Sciences
of Emory University in partial fulfillment
of the requirements of the degree of
Bachelor of Arts with Honors

Department of Spanish and Portuguese

2021

Abstract

La legislación versus la realidad: mujeres trabajadoras durante la Segunda República y el franquismo

By Arianna Rahimian

Los historiadores culturales generalmente entienden que la legislación no puede definir, ni quiso definir, todos los aspectos de la vida diaria de los ciudadanos. Hay innumerables otras fuerzas sociales que afectan la vida cotidiana además de la ley. Esto podría ser particularmente cierto durante los regímenes autoritarios o dictatoriales. Una vía importante de la investigación histórica cultural ahora es comprender la medida en la que legislación puede afectar ciertas experiencias a lo largo de la historia.

Este proyecto se centra en la legislación laboral y las experiencias vividas por las mujeres trabajadoras en España durante el siglo XX. El proyecto examina dos épocas políticas: la Segunda República y el franquismo. El proyecto intenta seguir una nueva metodología para responder a ciertas preguntas de investigación comparando leyes con experiencias vividas a través de usar la legislación y las producciones culturales. Esta metodología incluye el uso de una variedad única de fuentes primarias (legislación, novelas, revistas populares) para obtener una comprensión más profunda de lo que realmente estaban experimentando las mujeres trabajadoras durante estas dos épocas cruciales de la historia contemporánea de España.

La Segunda República generalmente se considera una de las épocas políticas más progresistas de la historia española hasta ese momento. La nueva constitución de 1931, incluida y analizada en este proyecto, ofrecía nuevas libertades a las mujeres que trabajaban en la esfera pública. Con respecto a este documento legislativo, sería fácil suponer que las mujeres tuvieron experiencias positivas trabajando en todos campos. Pero al considerar la subjetividad femenina y analizar fuentes como la novela *Tea Rooms* y la revista popular *Mundo Femenino*, la situación laboral de las mujeres se vuelve más matizada. Por el contrario, Francisco Franco, el Caudillo, instituyó una serie de leyes y órdenes represivas que restringieron severamente el trabajo de las mujeres durante su dictadura. Una vez más, al considerar producciones culturales como la novela *Nada* y la revista popular *Medina*, los historiadores culturales pueden ver la perseverancia de las mujeres españolas, su deseo de trabajar en la esfera pública y las formas creativas en que resistieron al gobierno de Franco. A lo largo de esta tesina, los textos analizados indican una falta de congruencia entre las producciones culturales sobre la mujer trabajadora en España y la legislación laboral. Por lo tanto, este proyecto presenta una comprensión más matizada de la historia del trabajo de las mujeres durante la España del siglo de XX, centrando las voces de las mujeres, demostrando su valor económica y social, y documentando la resistencia femenina.

La legislación versus la realidad: mujeres trabajadoras durante la Segunda República y el
franquismo

By

Arianna Rahimian

Hazel Gold

Adviser

A thesis submitted to the Faculty of Emory College of Arts and Sciences
of Emory University in partial fulfillment
of the requirements of the degree of
Bachelor of Arts with Honors

Department of Spanish and Portuguese

2021

Acknowledgements

Gracias a la Dra. Gold por su apoyo, paciencia y asistencia. Cambié mucho de opinión a lo largo de este proceso y estoy orgullosa de mi producto final gracias a su ayuda, consejos editoriales y conocimientos. Gracias a los miembros de mi comité, la Dra. Ostrom y la Dra. Armstrong-Partida, por su entusiasmo sobre mi proyecto y sus comentarios útiles. Gracias a Ashley Varnadoe por su paciencia y apoyo. Este proyecto no podría haber sido posible sin toda su ayuda. Gracias a Phil McLeod, nuestro bibliotecario del departamento, por ayudarme a acceder a textos y fuentes.

Table of Contents

Capítulo 1: Introducción y contexto histórico	1
Capítulo 2: La Segunda República	14
Capítulo 3: El franquismo	46
Capítulo 4: Conclusiones	74
Obras citadas	79

Capítulo 1: Introducción y contexto histórico

Preguntas de investigación preliminares

¿Cómo cambió la legislación sobre las trabajadoras durante la Segunda República y el franquismo? ¿Cómo comparamos las experiencias de las trabajadoras durante la Segunda República y el régimen de Franco? Las experiencias vividas y cotidianas de las mujeres ¿reflejan los cambios legislativos relacionados con las leyes laborales para las mujeres? Si no, ¿cómo proveen acceso a estas experiencias las producciones culturales?

Para responder a estas preguntas este estudio utiliza recursos primarios y secundarios tanto objetivos como subjetivos. Se presenta y compara la legislación de los gobiernos de la Segunda República y el franquismo para responder a la primera pregunta de investigación. Se analizan producciones culturales en forma de novelas y revistas populares para responder a la segunda pregunta de investigación. Finalmente, se toma un enfoque comparativo para investigar si las experiencias cotidianas de las mujeres coinciden entre sí y cómo reflejan las políticas legales.

Yo arguyo que las experiencias cotidianas de las mujeres trabajadoras reflejan las ideologías culturales de género dominantes, más que los cambios legislativos extensos durante estas dos épocas políticas. Durante la Segunda República, la legislación ofreció más libertades a las trabajadoras y prometió la igualdad jurídica entre los sexos, pero las producciones culturales de la época nos muestran que las mujeres eran continuamente explotadas tanto en la esfera pública en el lugar de trabajo como en la esfera doméstica, a menudo de forma ilegal. Durante el primer franquismo, la legislación prometió proteger a las mujeres y liberarlas de trabajar en la esfera pública. Las producciones culturales del primer franquismo ofrecen críticas sutiles de las

limitaciones legislativas impuestas a las mujeres durante esa época y aún iluminan las formas en que la vida diaria de las mujeres difiere de lo que manda la legislación y la propaganda de Franco. La legislación de ambos períodos no pudo, ni quiso, regular el trabajo que realizaban las mujeres en el ámbito doméstico y las regulaciones impuestas al trabajo asalariado público no se cumplieron plenamente; por lo tanto, la legislación laboral de los períodos de la Segunda República y de Franco no pudo influir completamente la experiencia cotidiana de la mujer trabajadora española. Además, las producciones culturales son un recurso valioso para los historiadores culturales ya que pueden ofrecer más información sobre las experiencias cotidianas de las mujeres que las fuentes legislativas o políticas.

Metodología y teoría

Yo utilizo dos tipos de recursos primarios como evidencia para este análisis comparativo histórico y cultural. Para responder a mi primera pregunta de investigación, utilizo el recurso principal de la legislación de la Segunda República y el régimen de Franco para comparar las leyes laborales y las leyes relativas al acceso de las mujeres a la esfera pública. Si bien las leyes laborales tienen un impacto más directo en la capacidad de una mujer para trabajar fuera del hogar, hay otros actos legislativos importantes incluidos en este estudio que permiten u obstaculizan los caminos de las mujeres hacia la participación pública para la movilidad ascendente y la emancipación, que a menudo incluyen caminos hacia el trabajo público asalariado. Para responder a la segunda pregunta, exploro las producciones culturales como recursos primarios para comprender las experiencias subjetivas cotidianas de las mujeres urbanas en España durante estos dos períodos. Las dos novelas incluidas en este estudio son *Tea Rooms: Mujeres obreras* (1934) por Luisa Carnés y *Nada* por Carmen Laforet (1945). Las dos revistas

incluidas en este estudio son *Mundo Femenino*, publicada por la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (1921-1936), y *Medina*, publicada por la Sección Femenina (1941-1945). Finalmente, para responder a la tercera pregunta -- la más importante-- analizo cómo mis producciones culturales elegidas iluminan las brechas en la legislación, la falta de aplicación de la legislación y las normas de género predominantes que se ven reflejadas en estas producciones culturales.

Si bien existen muchas formas de producción cultural que podrían haberse incluido en este estudio, aquí me concentro en novelas y revistas selectas. Otras producciones culturales que yo estaba considerando originalmente eran la historia oral, el cine y la fotografía. Sin embargo, encontré que las novelas y revistas eran más accesibles y más adecuadas para este proyecto. Si bien las producciones culturales son fuentes subjetivas que introducen parcialidades, estos dos medios sí cubren un amplio espectro de experiencias con las que los historiadores y académicos pueden hacer especulaciones. Para muchos propósitos de investigación, la subjetividad proporciona información histórica valiosa. Para este proyecto, la subjetividad femenina se añade a una comprensión más profunda de dos épocas claves.

Aunque hay algunos trabajos académicos (Vigorito and Curry) recientes sobre teoría de género y revistas populares de los Estados Unidos, las revistas femeninas populares de la España del siglo XX no se han utilizado como recurso para muchas investigaciones académicas sobre la historia de la mujer (Soria). Las revistas de mujeres ofrecen a historiadoras culturales e investigadoras relatos importantes, aunque subjetivos, sobre las ideologías de género, los valores de las mujeres, la cultura popular de las mujeres, la experiencia femenina, etc. Las revistas populares, especialmente las de mujeres de la Segunda República y el régimen de Franco, aún no están completamente documentadas o analizadas. Es un recurso que los académicos han pasado por alto a pesar de su utilidad; las revistas pueden detallar el tipo de información y

entretenimiento con el que se ocuparon las mujeres de estos dos períodos políticos (Soria 18). Según Gardey, “knowledge about women’s work is still scarce and incomplete... Moreover, our understandings of the history of women’s work are too often warped” (Gardey 32). Se puede obtener una comprensión más completa de las experiencias de trabajo de las mujeres durante el siglo XX a través de la lente de la cultura de masas (Gardey 32). Además de utilizar el recurso primario relativamente novedoso de las revistas populares, esta tesina también hace nuevas comparaciones entre dos medios que pertenecen a diferentes categorías de cultura: cultura de élite y cultura de masas. Es común, por supuesto, consultar fuentes legislativas en estudios históricos; la legislación es un recurso primario objetivo y útil. Este proyecto es único en el sentido de que utiliza la legislación como evidencia y las producciones culturales para complementar lo que los historiadores ya saben sobre la historia laboral de la mujer. En general, este proyecto está dirigido al historiador cultural que considera el valor de la subjetividad femenina en la investigación histórica y política.

Las novelas y revistas representan dos categorías distintas de producciones culturales. Normalmente, las novelas pertenecen a una especie de cultura de élite superior. Son más largas, utilizan un lenguaje más artístico e incluyen historias complejas. Las novelas tienden a tener un valor más estético e intelectual y la sociedad las tiene en mayor estima. Como el teatro, la poesía, la filosofía, etc, estas son formas de producción cultural que son típicamente menos accesibles para las clases trabajadoras. Esto no es el caso para todas las novelas, especialmente las que están destinadas a la clase trabajadora como *Tea Rooms*. Pero, en general, esta tendencia aplica a las novelas. Las revistas, por otra parte, pertenecen a una categoría de cultura de masas o “cultura baja”. Las revistas populares, naturalmente, tienen que atraer a una amplia gama de lectores para seguir circulando. Sus artículos son breves, usan lenguaje simple o cotidiano y enfatizan la

cultura popular de Madrid a la que cualquier persona puede acceder. La cultura de masas es accesible y cambia constantemente. Al incluir novelas y revistas en este estudio, busco abarcar la mayor variedad posible de experiencias de la vida diaria. Esto me permite presentar argumentos más convincentes sobre la cohesión, o falta de cohesión, entre la legislación y las experiencias vividas.

Uno de los temas más importantes de este proyecto es la dicotomía entre las esferas pública y privada. A principios del siglo XX, había una clara división sexual del trabajo en la que se esperaba que las mujeres se quedaran en el hogar y actuaran como cuidadoras. La comprensión del género durante este tiempo se basó en la idea de la domesticidad, siendo la mujer ideal y la “perfecta casada... ángeles del hogar” (Nash 10). Estos ángeles del hogar son esposas cariñosas, amas de casa responsables y, principalmente, madres. Son sumisas a sus maridos y no tienen metas o ambiciones fuera del ámbito doméstico. Se otorgó un valor social extremo a las madres, ya que eran responsables de criar a la próxima generación de hombres españoles (Nash 10). El énfasis en la permanencia de las mujeres en la esfera privada se basa en gran medida en diferencias biológicas. Las mujeres evolucionaron para ser “mothers and wives; therefore, any other activity undertaken was to be conditioned by this” (Nash 13). Las teorías populares de las distinciones biológicas, hormonales y evolutivas entre los sexos sostienen en parte las normas tradicionales de género y la división sexual del trabajo.

Las teorías económicas recientes han reconocido tanto la importancia económica como la validez del trabajo doméstico que realizan las mujeres en la esfera privada. Las teorías macroeconómicas tradicionales, como la teoría del valor del trabajo, afirman que el valor del trabajo se basa en la producción. Este tipo de trabajo, históricamente, es realizado por hombres proletarios en espacios públicos como la agricultura y la industria (Cohen 340). Su fuerza de

trabajo es una mercancía por la que debe pagarse (Cohen 341). Sin embargo, estudios y estructuras macroeconómicos recientes han comenzado a reconocer la carga y las implicaciones del trabajo doméstico no remunerado. Hirway llama esto “surplus labor” que a veces también se llama ‘care work,’ o trabajo doméstico. Este tipo de trabajo es “almost always unequally distributed between men and women, and if one includes both paid and unpaid work, women carry much more of the burden of work than men” (Hirway 1). Hirway afirma que existen vínculos causales entre el trabajo no remunerado en la macroeconomía y, por lo tanto, los economistas deberían reconocer y reorganizar el trabajo no remunerado para incluirlo en la teoría y la práctica económicas contemporáneas (Hirway 2). El trabajo doméstico no remunerado incluye “daily activities for household upkeep (e.g., cooking, washing, cleaning, shopping for one’s own household, etc), care work (e.g., care of children)” (Hirway 3). Aunque no valorado socialmente en el mismo grado que el trabajo asalariado, este tipo de trabajo aún “nurtures human and social values” (Hirway 3). El trabajo doméstico requiere mucho tiempo y es difícil; es un tipo de habilidad que las mujeres deben desarrollar. También es invisible, repetitivo y no fomenta la movilidad ascendente (Hirway 7). De manera importante, “the predominance of women in this work is not a result of their free choice or their relative efficiency or inefficiency. The division of work between men and women is... a social construct determined by patriarchal traditions and values. In fact, this highly unequal distribution is at the root of power relations between men and women, and all pervasive gender inequalities” (Hirway 6). El confinamiento de las mujeres a la esfera privada y, por tanto, su exclusión del mercado y la vida pública, es un aspecto integral de la segregación y opresión de género. La documentación completa de la participación histórica de las mujeres en el trabajo es un campo de estudio emergente e

importante; la división sexual del trabajo y la legislación que regula el trabajo de la mujer en la esfera pública impactan la experiencia diaria de la mujer.

Las luchas económicas y la conciencia femenina son las dos fuerzas principales que empujaron a las mujeres de la esfera privada a la esfera pública a principios del siglo XX en España. Dadas las grandes disparidades de clase en el Madrid de principios del siglo XX, muchas mujeres de la clase trabajadora tuvieron que buscar empleo en la esfera pública debido a una necesidad económica extrema (Beltrán Tapia and Martínez-Garraga 4). Otras, típicamente mujeres de la clase media, buscaron empleo fuera del hogar como un medio de emancipación. En el centro de mi estudio se encuentra una cuestión de género y clase entrelazados: algunas mujeres tuvieron que trabajar para sobrevivir, otras trabajaron como un medio de liberación. La barrera común a la que se enfrentaron estas dos categorías de mujeres es la construcción social del espacio asociado con el género. Tanto para las mujeres de clase trabajadora como para las de clase media, se consideró ingresar y trabajar en la esfera pública como “deviant from the conventional idea of femininity, [and] was... demonized and excluded” (Soria 10).

Para la historiadora de la mujer, primero es importante establecer que las mujeres siempre han trabajado. Según Gardey, “economic and social analysis used categories that repeatedly omitted or denied women’s participation in the work force” (Gardey 32). Sin las amas de casa, por ejemplo, el mundo industrial no habría sobrevivido o desarrollado; no obstante, son constantemente ignoradas. Durante el siglo XIX surgió la distinción entre trabajo asalariado y trabajo no asalariado; esta distinción ha dado forma a muchas teorías históricas y económicas sobre el trabajo, y puede explicar por qué el trabajo de las mujeres a menudo se descuida en los análisis académicos (Gardey 33). Por lo tanto, “new historical work must now write a history of women ‘within trades,’ a history of their place, their role, and their rights” (Gardey 37).

Aquí es donde mi proyecto encaja con el trabajo académico publicado. Intento examinar la dicotomía entre la esfera pública y privada a través de la legislación y las producciones culturales. La legislación que se analiza en este proyecto incluye legislación laboral que regula el trabajo de la mujer en la esfera pública, y también legislación que establece o bloquea las vías de acceso de las mujeres a la esfera pública. El acceso a la fuerza laboral fue una de las principales preocupaciones de los movimientos feministas, pero no fue del todo útil por sí solo. Las mujeres enfrentaron más barreras de las que esperaron, “assuming that once they had banished discrimination... they would share the same benefits from employment that men enjoyed” (Jenson 3). Pero, el acceso al empleo y la esfera pública fue un problema que las mujeres tuvieron que superar, y que no tuvieron los hombres. El acceso al trabajo fuera del hogar se convirtió en el problema, sin importar el motivo para buscarlo (Gardey 36). Por lo tanto, es importante examinar también las vías legales relacionadas con la emancipación de la esfera doméstica, o la falta de ella. Según Hirata y Keargoat, “it is important to adopt a multidimensional approach when studying work and the sexual division of labor, the objective and subjective, collective and individual, macro and micro dimensions of which are intimately intertwined... the problem today is not so much the need to write a specific history of women, but rather, to go beyond that specific history as to truly modify our understanding of the past” (Hirata and Keargoat 73). Al analizar la legislación en comparación con las producciones culturales, pretendo ir más allá de una historia específica y objetiva de las mujeres y ampliar nuestra comprensión al incluir sus experiencias vividas, contadas por las mujeres en novelas y revistas durante la Segunda República y el franquismo.

La legislación no proporciona una descripción precisa de la organización social en la que participan las mujeres. La legislación durante la Segunda República tenía como objetivo

establecer la igualdad jurídica de los sexos, pero, “legislation, it seems, is not enforced... and therefore it does not succeed in producing equality” (Lanquetin 239). Si la legislación no se aplica y, por lo tanto, no puede proporcionar una descripción precisa de lo que experimentaron las mujeres durante este período de tiempo, la pregunta es: ¿cómo podrían entender los historiadores el trabajo de las mujeres? Según Lanquetin, “formal equality, a principle defined constitutionally, is usually contrasted to concrete (or real) equality, to be sought out and observed through the analysis of actual situations. With this optic, only the latter is worthy of attention” (Lanquetin 247). Por el contrario, la igualdad jurídica de los sexos no existió durante la mayor parte de la dictadura de Franco. De hecho, durante los primeros años del régimen, las más de las acciones legislativas en realidad revocaron las libertades legales anteriormente otorgadas a las mujeres bajo la Segunda República. Si las presiones económicas y la conciencia femenina que impulsan a las mujeres a trabajar todavía existieron, ¿cómo pueden los historiadores comprender las experiencias de las mujeres? Mi trabajo tiene la intención de lidiar con estas preguntas y discursos. Al analizar la legislación relacionada con el trabajo y las vías de entrada a la esfera pública, yuxtapuesta a las novelas y las revistas populares que detallan las experiencias íntimas y cotidianas de las mujeres de la clase trabajadora, espero introducir nueva evidencia que pueda respaldar los discursos sobre el trabajo de las mujeres, la importancia del espacio asociado con el género, y las formas en que la legislación puede impulsar u obstaculizar los cambios sociales.

El contexto histórico

El siglo XX en España se puede definir por la gran tensión y transformación política, social, y económica que lo informan. En 1902, Alfonso XIII sube al trono después de la muerte de su padre, Alfonso XII. Bajo su control, España se ve asediada por múltiples crisis: mucha

desigualdad económica, la Semana Trágica, una ausencia de representación política real de la gente, huelgas de trabajadores del ferrocarril, ley marcial en Barcelona, insatisfacción con los militares, y la guerra en Marruecos (Jackson 13-14). Hay mucha corrupción, un código fiscal injusto, un ejército inestable y fragmentado; el país como tal permanece muy subdesarrollado. Durante estas décadas bajo Alfonso XIII, el poder político, económico y social está concentrado en la Iglesia, la clase alta y los terratenientes en el sur de Andalucía (Jackson 13).

En 1923, Alfonso XIII abdica y el poder pasa al General Miguel Primo de Rivera, lo que lleva a la dictadura de Rivera hasta 1930. Según Payne, la dictadura “failed completely... for lack of clear doctrines and the failure to introduce any new institutions. Its collapse soon brought down the Spanish monarchy as well, leading to the inauguration of Spain’s Second Republic in April 1931” (Payne 254).

La Segunda República, que solo dura desde 1931 hasta 1936, puede dividirse entre etapas diferentes. Durante los primeros años, 1931-1933, el partido socialista-izquierda, el PSOE (Partido Socialista Obrero Español), tiene control. Estos años están marcados por el anticlericalismo significativo y muchas reformas sociales y legales (Beevor 27). En 1933 hay elecciones libres y los conservadores ganan la mayoría en las Cortes. El partido mayoritario es la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas). La orientación de este partido es neocatólica y muy conservadora. Esta política mayoritaria dura hasta 1936, después de otra vuelta de elecciones libres (Beevor 36). En 1936 el Frente Popular, otro partido izquierdista, gana la mayoría. Hacia finales de la Segunda República el país está muy desestabilizado después de tanta alternancia entre la política de izquierda y de derecha (Beevor 39).

Durante la Segunda República, se introducen muchas reformas importantes en España. Una reforma importante afecta la esfera de la educación: la educación está secularizada, se

establecen nuevas escuelas primarias, y hay más libertad académica al nivel universitario también. Antes de la Segunda República, la educación en España era controlada por la Iglesia católica (Beevor 29). También se efectúan muchas reformas a las libertades civiles durante la Segunda República. Bajo la nueva constitución, se creó una separación entre la Iglesia y el Estado. La secularización del gobierno tiene impactos políticos y sociales notables (Beevor 29). Por ejemplo, el matrimonio civil es legalizado por primera vez. Antes de la Segunda República, sólo los matrimonios que tuvieron lugar en la iglesia se consideraron oficiales, con las pocas excepciones de españoles de otras religiones. También, se legaliza el divorcio. Además de estas mejoras civiles, se implementan reformas políticas también. Durante la monarquía las elecciones se caracterizaron por mucha corrupción y la supresión del voto. La Segunda República garantiza elecciones libres (Jackson 18). También el gobierno le concede más autonomía regional a Cataluña con la aprobación del Estatuto de 1932, lo que concede el derecho al autogobierno (Jackson 17).

Aunque hubo mucho progreso durante la Segunda República, sí había obstáculos y tensiones. El país aún estaba desestabilizado por grandes conflictos sociales y económicos: huelgas laborales casi constantes y una gran desigualdad en términos de propiedad de la tierra en los campos rurales. Jackson describe varios eventos clave que señalan la gran inestabilidad durante la Segunda República. El primero es las huelgas laborales de 1934. El segundo es la rebelión en Cataluña durante el mismo año, cuando los habitantes de esa región reclaman su autonomía y están descontentos con la falta de representación en el gobierno de Madrid. Sus intereses no estaban representados en el gobierno central. Finalmente, hubo una revolución en Asturias, una provincia minera (Jackson 21). Socialistas, comunistas, anarquistas, trotskistas y mineros revolucionarios atacaron a los policías y guardias civiles. Como respuesta, los generales

Francisco Franco y Manuel Goded utilizaron tropas moriscas para suprimir la nueva comuna. Según Jackson, “The Asturian rising had challenged the entire basis of the parliamentary government” (Jackson 38). Pero, últimamente, según Jackson, los dos problemas principales que llevaron al fracaso de la República son “[the] aggressive nature of European Fascism” y el hecho de que el gobierno nunca pudo resolver los problemas respecto a la distribución de la tierra en los campos rurales (Jackson 22). Otros historiadores afirman que los problemas más significativos durante la Segunda República incluyen los muchos conflictos sociales entre los sectores diferentes en la sociedad (conflictos económicos, religiosos, sociales) y la fragmentación ideológica masiva entre la política izquierdista (Bevor 32-35).

En febrero de 1936 el Frente Popular gana las elecciones y “activist military began planning to overthrow the resulting government” (Jackson 38). El general Francisco Franco comienza a planificar un pronunciamiento que conduce a la Guerra Civil en julio de 1936. La Guerra Civil española ha sido estudiada ampliamente debido a la participación y el apoyo de poderes internacionales que intervinieron al lado de ambos bandos; la fragmentación ideológica en el bando republicano; su momento importante entre las dos Guerras Mundiales; y el aspecto religioso que caracterizó el conflicto. Según Payne, la manera más precisa de describir la guerra es “a revolutionary/ counterrevolutionary struggle” (Payne 231). La guerra fue militarmente avanzada y puede considerarse un ‘proxy-war’ para la Segunda Guerra Mundial. La guerra dura desde 1936 hasta 1939 con un ‘pronunciamiento’ contra el gobierno legítimo (Carr 153). Se estima que es la guerra más sangrienta de la historia de España y ha dejado un legado duradero entre generaciones de españoles. El 28 de marzo de 1939 Franco se proclama dictador y sirve hasta su muerte en 1975 (Carr 153).

La España franquista es completamente diferente de la España de la Segunda República. Su estado es muy conservador. Se eliminan muchas de las reformas realizadas durante la Segunda República, incluso el divorcio, el matrimonio civil, la educación primaria secular y la separación de la Iglesia y el Estado. El gobierno de Franco enfatiza los valores tradicionales: el catolicismo, las normas de género, el nacionalismo (el gobierno centralizado), el anticomunismo y el militarismo. Todo el poder se vuelve concentrado en Franco como jefe de estado, a quien se le conocía como “el Caudillo” y “el Generalísimo”.

La dictadura se puede definir por varias etapas. El primer franquismo (o el primer Franco, como Scanlon llama este periodo), se define generalmente desde el fin de la Guerra Civil (1939) hasta 1959. Estos años son los más duros de la dictadura: hay una censura política extrema; los derechos de las mujeres retroceden décadas; España no interviene durante la Segunda Guerra Mundial y adopta una política aislacionista. Como resultado, la economía española sufre mucho (Scanlon 321). Durante el segundo franquismo (1959-1975), España experimenta otra transformación. Abre sus fronteras al mercado internacional y la industria turística crece. Las tasas de desempleo están en un mínimo histórico, los recursos naturales de España se exportan y los extranjeros hacen negocios en España. También hay transformaciones importantes sociales que acompañan el crecimiento económico durante estos años. La población española crece y las ciudades se industrializan a un ritmo impresionante (Scanlon 322). Esto se debe en parte a las nuevas tecnologías y a una emigración masiva de personas que se mudan de los campos rurales a los centros urbanos. En esta coyuntura emerge una nueva clase de trabajadores calificados: la educación mejora y las personas que vienen de las zonas rurales desarrollan habilidades para ser útiles en una sociedad recientemente industrializada. En 1975 muere Franco y su sucesor es el rey Juan Carlos 1, quien lidera la transición a la democracia (Scanlon 325).

Capítulo 2: La Segunda República

La legislación de la Segunda República (1931-1936)

Para una comprensión más completa de la situación de las mujeres durante la Segunda República, se debe analizar los textos políticos primarios como la legislación. La Segunda República representa un momento importante en la historia de España porque sigue una dictadura represiva bajo Primo de Rivera y precede un largo régimen fascista bajo Franco. Durante la efímera Segunda República, el espacio legislativo cambió drásticamente para las mujeres. La nueva constitución que se aprobó fue la más progresista en la historia de España y ofreció muchas nuevas libertades y protecciones a las mujeres españolas. En teoría, estas libertades legislativas ofrecen más vías para que las mujeres logren la emancipación del hogar y se liberen. Sin embargo, una presentación de la legislación no es suficiente para analizar completamente el progreso social de las mujeres durante este período. Al analizar tanto las reformas legales como las producciones culturales publicadas durante la Segunda República, emerge una imagen más compleja de las vivencias cotidianas de las mujeres.

Después del establecimiento de la Segunda República, una comisión judicial y las Cortes Constituyentes redactaron la Constitución de 1931 que fue aprobada el 9 de diciembre de 1931. La nueva constitución enfatiza los derechos sociales y políticos que fueron exigidos por las feministas con el fin de la dictadura de Primo de Rivera. En particular, esta constitución extendió más derechos a los trabajadores y a las mujeres. Según Scanlon, “Primo de Rivera demostró un interés paternalista por los derechos e hizo determinadas concesiones (leyes de protección al trabajo)... con la proclamación de la República, en abril de 1931, la igualdad finalmente pasó por fin a ser una posibilidad real” (Scanlon 261). En general, la constitución de 1931 se

considera el cuerpo legislativo más progresista aprobado en España hasta ese momento y estaba relativamente a la par con las constituciones de esta década en toda Europa, como en Alemania y Austria (Congreso de los Diputados). En primer lugar, el primer artículo de la constitución declaraba España como una república democrática formada por trabajadores de todas las clases, organizados por la libertad y la justicia (Constitución de 1931 art. 1). El segundo artículo afirma “Todos los españoles son iguales ante la ley” (Constitución de 1931 art. 2). Esto es monumental, ya que establece oficialmente la igualdad política y legal de los sexos. El otro gran aspecto de la constitución es que establece España como un país secular. El tercer artículo de la nueva constitución establece que España no tiene una religión oficial; anteriormente España era un país católico (Constitución de 1931 art. 3). Además, hay otros artículos en la constitución que regulan la participación de la iglesia en la vida política y pública (Constitución de 1931 arts. 3, 25, 26, 27, 41). La educación ahora era laica, los españoles no podían ser perseguidos por su afiliación religiosa, se estableció la libertad de cultos, las confesiones religiosas no estaban protegidas por la ley y la propiedad de la iglesia podía nacionalizarse. Aunque estos artículos no están explícitamente relacionados con el trabajo o las mujeres, es importante reconocer que evidencian la tendencia general de promover las libertades civiles y las libertades en las esferas política, social, cultural y económica que se enfatizan a lo largo de esta nueva constitución. Al eliminar las influencias católicas en la vida pública en la medida posible, teóricamente ayudaría a garantizar la libertad y emancipación de las mujeres a pesar de las normas e influencias de género tradicionales y particularmente religiosas. Además de estas medidas secularizantes, la Constitución de 1931 también extendió muchos nuevos derechos civiles y económicos a los españoles que cambiaron específicamente la situación legal de las mujeres españolas. Según Nash, “maternity insurance plans, labor legislation, education reform, civil marriage laws,

establishment of divorce, together with the abolition of regulated prostitution constituted undoubted advances to the overall situation of women” (Nash 42). Esta sección de mi proyecto presentará y analizará artículos específicos de la nueva constitución que se relacionan a las mujeres trabajadoras y las vías a la emancipación desde el hogar a la esfera pública.

Una de las victorias más importantes para las mujeres durante la Segunda República es el sufragio universal. El artículo 36 de la constitución afirma: “Los ciudadanos de uno y de otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes” (Constitución de 1931 art. 36). Esta es la primera vez en la historia de España que se les permite votar a las mujeres. Originalmente, durante los debates en las Cortes, el derecho del voto solo se iba a extender a las mujeres solteras o viudas. Curiosamente, “los republicanos de izquierda, radicales y radical-socialistas fueron los que más se opusieron... prestaron... los derechos electorales exclusivamente a los hombres. Al día siguiente, el doctor Novoa Santos proporcionó argumentos biológicos para dar fuerza a los argumentos de conveniencia política: a la mujer... se dejaba llevar siempre de la emoción... el histerismo no era una simple enfermedad, sino <la propia estructura de la mujer>” (Scanlon 275). Incluso los políticos que en teoría eran los más progresistas se mostraron extremadamente dudosos de conceder a las mujeres el derecho de votar. Pero las organizaciones de mujeres como la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) y las mujeres activistas fueron muy vocales durante estos debates. Finalmente, esta medida fue rechazada y todas las mujeres obtuvieron el derecho al voto (Scanlon 276). Votar es uno de los modos más importantes de involucrar a las mujeres en la esfera pública y es el primer paso a la emancipación.

Algunos de los otros cambios legislativos importantes que experimentaron las mujeres durante la Segunda República y que aumentaron su acceso a la esfera pública fueron

relacionados a los derechos civiles. Por primera vez en la historia de España se legalizaron el matrimonio civil y el divorcio. El matrimonio civil fue un debate menos consecuente porque muchas personas asumieron que las personas seguirían casándose en la iglesia, pero el divorcio provocó muchos debates entre las organizaciones de mujeres, los legisladores y la iglesia católica. Muchos legisladores argumentaron en contra del divorcio porque sería muy poco común, afirmando que “muchas mujeres se resistirían dar la publicidad a los vicios de sus maridos, especialmente si tenían hijos, y preferían sufrir la infidelidad y el mal trato” (Scanlon 265). Este supuesto de que las mujeres continuarían permitiendo su maltrato en el hogar es ilustrativo de las normas de género que predominaban en los espacios políticos. Los políticos argumentaron que las mujeres probablemente no utilizarían esta libertad y, por lo tanto, no sería importante incluirla. Eventualmente fue el trabajo de organizaciones como la ANME y de mujeres activistas como Margarita Nelken, quien afirmó que “el divorcio ofrecía a la mujer una garantía de dignidad personal, puesto que, por muy emancipada que estuviese por la ley todavía estaba expuesta a la posibilidad de injusticia en el seno del matrimonio”, que convenció a una mayoría a votar por el divorcio. El divorcio se incluyó en la constitución sin limitación; las mujeres podían presentar peticiones de divorcio por cualquier motivo o causa. Otro derecho civil que se otorgó en la nueva constitución fue la educación primaria gratuita y obligatoria, respondiendo a un esfuerzo de disminuir el índice de analfabetismo entre las mujeres españolas. Además, todos los españoles tendrían acceso a todos los niveles educativos, sin que importara a su clase económica (Constitución de 1931 art. 48). Estos derechos civiles son significativos porque pueden proporcionar vías para la emancipación de la mujer. Las mujeres protestantes y judías podían casarse por el matrimonio civil; no estaban obligadas por ley a quedarse con maridos abusivos y podían acceder a una educación que les permitiera tener más opciones para el

trabajo en la esfera pública. Si una mujer española buscaba la emancipación o la liberación, muchas de las barreras legales a las que se enfrentaba anteriormente ya no existían. Aunque todavía existía una presión social extrema para casarse y quedarse con el marido, especialmente si había tenido hijos, y en las zonas rurales había más mujeres analfabetas que hombres, la legislación de la Segunda República al menos proporcionó vías legales para la movilidad ascendente y la liberación.

Más importante aún, la nueva constitución de 1931 proporcionó muchas más libertades a las trabajadoras que cualquier otra constitución en el pasado. El artículo 33 establece: “Toda persona es libre de elegir profesión” (Constitución de 1931 art. 33). En teoría, este artículo permitiría a las mujeres elegir cualquier trabajo que quisieran. Aunque esto fue el caso legalmente, no es necesariamente lo que ocurrió en la realidad. Según Méndez Pérez, durante la Segunda República “la mujer, cuando trabaja, tiende a hacerlo en profesiones relacionadas con lo que se supone propio de su sexo: comadronas, puericultoras, mecanógrafas y profesoras de enseñanza básica” (Méndez Pérez 309). Méndez Pérez señala que, a pesar de que la nueva constitución amplió el derecho legislativo de las mujeres a trabajar donde quisieran, todavía existían normas de género persistentes que dictaban cuáles eran trabajos apropiados que podría desempeñar de manera realista. Esto podría deberse a normas de género que la propia mujer había internalizado, como también a jefes que no contrataban a mujeres debido a sus propios prejuicios de género, o las habilidades que la mayoría de las mujeres adultas ya habían desarrollado cuando se aprobó la constitución. Además del poder de elegir su profesión, el artículo 39 también concedía a todos los trabajadores, incluidas las mujeres, el derecho a afiliarse a sindicatos registrados (Constitución de 1931 art. 39). En el artículo 39 se incluye la libertad de asociación. Teóricamente, los trabajadores deberían haber podido sindicalizarse libremente y

reunirse en huelga sin repercusiones legales. Sin embargo, como se ve en la novela de Luisa Carnés, *Tea Rooms: Mujeres obreras* (1945) indica que muchas trabajadoras no podían sindicalizarse o hacer una huelga sin temor de ser despedidas. Básicamente, este derecho legal no fue respetado por todos los establecimientos o jefes, muchos de los cuales pertenecían a la burguesía y se oponían a una insurgencia de clase.

También había dos artículos que permitían a las mujeres trabajar en puestos y oficinas públicas o postularse para puestos de elección pública. El artículo 40 afirma que “Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad” y el artículo 53 afirma que “Serán eligibles para Diputados todos los ciudadanos de la República mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni estado civil” (Constitución de 1931 arts. 40, 53). Estos artículos ofrecen explícitamente aún más vías posibles para el empleo y la participación en la esfera pública. Por último, la nueva constitución afirmó que el trabajo estaría regulado. Podría decirse que esta es la disposición más importante de toda la legislación laboral porque muchas mujeres de la clase obrera estaban trabajando en puestos o entornos laborales abusivos. Algunas eran mal pagadas, trabajaban en condiciones laborales peligrosas o inhumanas, o podían ser despedidas por cualquier motivo en cualquier momento. El artículo 46 afirma: “El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la protección de las leyes. La República asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas” (Constitución de 1931 art. 46). Si bien es más difícil legislar el acceso al trabajo en vista de consideraciones como la alfabetización, las habilidades y las necesidades del

mercado laboral, la ley teóricamente puede regular las condiciones bajo las cuales las personas trabajan. A los trabajadores se les prometió salarios justos, permiso pagado por enfermedad, entornos de trabajo seguros y permiso por maternidad. Se suponía que las situaciones laborales precarias de las mujeres y los jóvenes debían estar especialmente reguladas. Un decreto posterior también se agregó a la constitución el 26 de mayo de 1931, estableciendo una medida extra para el seguro de maternidad. Según Méndez Pérez, esta medida fue aprobada “para remediar momentáneamente el problema de la maternidad obrera” (Méndez Perez 363). Esto garantizaba para las trabajadoras tres semanas de permiso por maternidad después del parto y garantizaba que se les pagaría suficientemente durante este período de tiempo para cuidar a sus hijos. Todos estos artículos y medidas tenían como objetivo proteger a las mujeres que trabajaban en la esfera pública; esta constitución extendió más protecciones legales y libertades a las trabajadoras que nunca antes en la historia de España. Sin embargo, todavía existían fallas importantes en estas protecciones legales. Muchas mujeres seguían sufriendo abuso y explotación a pesar de estos marcos legales y la constitución no protegía a las mujeres que trabajaban dentro del hogar.

A pesar de estos avances legislativos tan importantes durante la Segunda República, la opresión que enfrentaron las mujeres en la esfera privada y pública mientras trabajaban no fue necesariamente remediada por la nueva constitución. Las ideologías de género religiosas y tradicionales persistieron, y pueden haberse vuelto más explícitas y fuertes con el crecimiento de la oposición a la República. En los debates de las Cortes, muchos políticos, miembros del clero y líderes antifeministas adoptaron ideologías de género tradicionales en un esfuerzo por derrotar una legislación progresista. Según Aguado, “una gran parte de estos argumentos participaban y asumían estereotipos tradicionales de feminidad y masculinidad presentes en la izquierda y en la cultura obrera, tanto en el republicanismo” (Aguado 160). Se usaron metáforas religiosas en

los debates para reforzar la idea de que las mujeres debían permanecer en el hogar. Se refirieron a las mujeres como “ángel del hogar; sacerdotista de la familia/del matrimonio; el matrimonio es un altar; la familia es un templo o santuario; sus deberes son una misión” (Scanlon 59). Había una comprensión cultural generalizada de que la vida familiar española se alteraría por completo si se alterara a las mujeres ingresar a la esfera pública, como se propuso en esta nueva constitución, o si se les permitiera libertades adicionales como recibir educación superior o dejar a sus maridos.

Cuando se ratificó la nueva constitución, esta comprensión cultural del género no desapareció. Además, a pesar de la mayor protección ofrecida a los trabajadores, aún hubo conflictos de clase durante la Segunda República. Aumentaron las tensiones de clase entre los españoles de clase media y los de la clase trabajadora quienes “refused from the start to cooperate with the bourgeois Republic” (Jackson 297). Incluso los miembros socialistas de las Cortes eran considerados como parte de una élite política que no podía proteger o elevar verdaderamente a la clase trabajadora. Según Puche, el mayor número de disturbios laborales en términos de huelgas ocurrió durante la Segunda República durante los años de 1931-1935 (Puche 5). Y estas protecciones laborales no se extendieron en absoluto a las mujeres que trabajaban sin paga en sus hogares y en la esfera doméstica. Tal falta de protección dentro del hogar subraya la importancia de crear vías para la emancipación de la mujer, además de facilitar su acceso al trabajo público y asalariado, porque las mujeres permanecieron oprimidas y explotadas dentro del hogar y al mismo tiempo soportaron la carga de todo el trabajo doméstico en la casa.

Está claro que la legislación ratificada en la nueva Constitución de 1931 representó un paso legislativo importante. La constitución eliminó las barreras legislativas principales para que las mujeres se emanciparan de la esfera doméstica para ingresar a la esfera pública y lograr la

movilidad ascendente. Sin embargo, estos avances legislativos no necesariamente dictaron las vivencias de todas las mujeres españolas durante la Segunda República. Ya es evidente que existían vacíos en las protecciones legales por la constitución; la realidad de la vida cotidiana entre 1931-1936 no es la misma realidad que promete la ley. Al analizar producciones culturales en las secciones siguientes de este capítulo, se hace cada vez más evidente que la ley no pudo dictar completamente la vida de las mujeres. A pesar de una legislación progresista que promete mejores condiciones laborales y una situación sociopolítica general más justa para las mujeres españolas, las producciones culturales dan a las experiencias cotidianas que pintan otro cuadro más oscuro de la Segunda República. Las mujeres continuaron siendo explotadas y maltratadas dentro y fuera del hogar. Las ideologías tradicionales de género y las influencias religiosas seguían dictando la vida de las mujeres más que la legislación.

Mundo Femenino

Las secciones siguientes de mi tesina analizan producciones culturales de la Segunda República creadas por mujeres y que tienen un público de mujeres. Las dos obras que se centran en estas secciones son *Mundo Femenino*, una revista popular que circula en Madrid y *Tea Rooms: Mujeres obreras* por Luisa Carnés, una novela publicada en 1934 que tiene lugar en el Madrid de 1932. Ambas obras iluminan muchos aspectos de las experiencias cotidianas de las mujeres, tanto de clase media como de clase trabajadora, en la España urbana durante la Segunda República. Es importante destacar que ambas producciones culturales fueron escritas o editadas por mujeres españolas. Si bien la legislación es redactada por organismos dominados por los hombres y, por lo tanto, representa los intereses de la élite social masculina, el propósito de

analizar las producciones culturales es obtener una mejor comprensión de las experiencias vividas por las mujeres. La mejor forma de hacerlo, no es solo concentrándonos en obras que centran estas experiencias, sino que también son producidas por personas que han vivido en España durante esta época. Es solo a través de una lente femenina, aunque esto también introduce un prejuicio crítico, que podemos entender mejor la realidad cotidiana de la mujer.

A principios del siglo XX se fundaron varias organizaciones de mujeres en Madrid. Tenían ideologías diferentes, pero la mayoría actuaba principalmente como organizaciones para el sufragio femenino. Una de las más grandes y conocidas de estas organizaciones fue la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME), fundada en 1918. Esta organización era relativamente conservadora en comparación con el número creciente de organizaciones comunistas y socialistas que fueron creadas por otras feministas (Hemeroteca Digital). La ANME era la organización de mujeres más representativa en ese momento porque era muy grande; mujeres de todas las clases sociales y económicas se unieron a la organización, asistieron a sus eventos y leyeron sus publicaciones (Hemeroteca Digital). En 1921 la organización comenzó a publicar una revista titulada *Mundo Femenino*. Desde su creación hasta octubre de 1932, la revista fue editada por Benita Asas Manterola. Después de octubre de 1932, la revista fue editada y dirigida por Julia Peguero y bajo su liderazgo la revista comenzó a publicarse mensualmente. Esta revista es fundamental para mi proyecto porque es la primera revista de este tipo en España: publicada de forma periódica, para un público femenino, y con el objetivo de aumentar la visibilidad e involucración de las mujeres en la esfera pública. Uno de los objetivos de la revista, especialmente durante los años de la Segunda República, fue aumentar la participación de la mujer en la vida política. Además, se estima que esta revista tuvo el mayor número de lectoras durante la Segunda República (Hemeroteca Digital). Es importante notar que

la revista estaba circulando a través de Madrid, pero no el país entero. Había diferencias políticas y culturales integrales en las regiones de España, especialmente entre Madrid y Barcelona. Por lo tanto, la información cultural y política que los historiadores culturales pueden obtener de *Mundo Femenino* es más aplicable a los estudios sobre Madrid que sobre la España entera. Se necesitaría mucha más evidencia primaria y secundaria para hacer declaraciones o argumentos con respecto a todo el país que es muy diverso.

Los números disponibles digitalmente de *Mundo Femenino* en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España son los números correspondientes a: 1/7/1934, 1/1/1935, 1/3/1935, 1/5/1935, 1/7/1935, 1/11/1935, 1/1/1936 y 1/3/1936. Debido a problemas de derechos de autor y problemas de digitalización, estos son los únicos números disponibles para lectura pública en línea. Sin embargo, estos números cubren varios años durante la Segunda República y son suficientes para el alcance de este proyecto. Cada número sigue un formato similar, comenzando con un editorial de la editora, Julia Peguero. Cada uno de estos editoriales se titula “Paz universal, derechos y deberes, y justicia” (Peguero). Estos editoriales están dirigidas a los lectores y generalmente tratan sobre el pacifismo, la revolución, el feminismo en un sentido amplio y la participación social o público de las mujeres (Fig. 1).

Fig 1:



Fig 1: (continued)

Después del editorial de la editora, los números recogen perfiles de mujeres, los acontecimientos de la organización con sus distintos comités, ensayos sobre la política española, artículos sobre la cultura española (e.g., las películas, el cine, los libros) y muchos cuentos. Algunos de los cuentos continúan entre números; la mayoría trata sobre las mujeres madrileñas, la estructura familiar y el amor. También hay siempre una sección hacia el final de cada número de *Mundo Femenino* llamada “Movimiento feminista” que actualiza a las lectoras sobre los movimientos feministas en todo el mundo y dentro de España. Por lo general, la sección de estos artículos dedicada a España se trata sobre el trabajo que la ANME ha realizado desde la última publicación: nuevos comités, eventos para mujeres, logros de las mujeres en su estructura de liderazgo, clases, etc. Finalmente, cada número de *Mundo Femenino* termina con una sección titulada “Reales femeninos” que son artículos de una página con información que la editora cree que es pertinente a la mujer: recetas, moda, quehaceres domésticos, higiene, cuidado de niños, etc. Cuando comenzó la Guerra Civil española en 1936, la revista dejó de publicarse y la organización se disolvió.

El público destinatario de *Mundo Femenino* es probablemente mujeres madrileñas de clase media que han recibido algo de educación. Aunque los artículos de la editora, los artículos de otros miembros de la ANME y los cuentos de la revista no utilizan un lenguaje muy complicado, hay una serie de artículos a lo largo de los números que tratan sobre filosofía, ciencias sociales y otros líderes mundiales y estructuras gubernamentales que son más complicados tanto en contenido como en lenguaje. Lo más probable es que solo las mujeres de la clase media o alta que eran lectoras expertas tuvieran interés por tales artículos o el tiempo libre necesario para leerlos. Además, la revista incluye contenido cultural que solo sería accesible para una audiencia de clase media y alta (cine, teatro y libros nuevos). La escritura es un vehículo importante para

que las feministas españolas crean la conciencia femenina, pero las obras escritas suelen ser dirigidas a mujeres de clase media (Quizá 85). Según Quizá, “las asociaciones femeninas eran un lugar... para todas las mujeres, pero debían dirigirse especialmente a las de clase media. Tienen así sentido en un país y en una época en que los espacios públicos estaban destinados a los hombres... sin embargo, las mujeres de clase media se incorporan cada vez más al mercado de trabajo” (Quizá 87-88). Sin embargo, algunos de los contenidos incluidos en la revista también pueden ser aplicables a la población de la clase trabajadora, como los temas del pacifismo, los esfuerzos contra la guerra y la estrategia de votación. En el artículo del 1 de julio de 1935, Peguero afirma en su editorial: “La crisis económica mundial, ha revelado la incapacidad de la humanidad para resolver los problemas que ella misma ha creado... uno de los síntomas más alarmantes para nosotras de esta confusión general, es la reacción que se manifiesta contra la libertad e independencia de la mujer... aconsejamos, pues, a las mujeres, reflexionen seriamente sobre este aspecto de retroceso y su situación actual en el mundo” (11, 1/7/1935). La crisis económica y lo que Peguero llama la resultante falta de libertad e independencia para las mujeres tienen impactos tangibles en las mujeres de la clase trabajadora que deben acceder a los espacios públicos y tienen que trabajar por necesidad económica. Además, una mujer de clase trabajadora que reflexiona sobre su “situación actual en el mundo” puede sentirse particularmente inclinada a defender la “libertad e independencia” de las mujeres, especialmente si su situación ha empeorado debido a una crisis económica mundial. Pues, ella puede sentirse empoderada por la revista.

Al leer y analizar *Mundo Femenino*, se puede aprender más y especular sobre la realidad cotidiana de las mujeres y los valores de las mujeres durante la Segunda República. Cabe destacar que no hay muchos artículos en los números disponibles digitalmente que se relacionen

explícitamente con las mujeres que trabajan en la esfera pública en España. Los que sí son generales, animan a las mujeres a votar para promover su participación política y económica, o instan a las mujeres a trabajar por la liberación y la independencia. Esto no quiere decir que el trabajo de las mujeres no sea reconocido en toda la revista; lo es, pero siempre dentro de roles tradicionalmente femeninos y en el contexto del sufragio o las causas feministas, nunca en un puesto asalariado fuera del hogar. Más bien, la revista se centra principalmente en cuestiones políticas y culturales que afectan a las mujeres. Al hacerlo, *Mundo Femenino* en realidad refuerza las normas de género dominantes en la sociedad española y sostiene que el trabajo asalariado en la esfera pública es el dominio de los hombres. A pesar de que la ANME es una organización feminista y activista, su publicación aún refleja una ideología de género tradicional y se presenta como una paradoja entre la legislación progresiva de la Segunda República y la comprensión cultural del género.

Como la ANME se fundó originalmente para promover el sufragio y la participación cívica de las mujeres, muchos artículos en los números de *Mundo Femenino* están dedicados a alentar a las mujeres a votar y pensar de manera independiente. Según Quizá, las publicaciones feministas españolas durante el siglo XX “proporcionan lugares, medios y público para difundir ideas feministas, de igualdad civil, social y política (voto): eran medio de propaganda” (Quizá 88). *Mundo Femenino* no es una excepción; esta revista era inherentemente una forma de propaganda para promover la misión de la ANME. Además del “adorno de la mujer, al hogar a cosa de su especial atención, su conocimiento real de la feminidad” (34, 1/7/1934), la revista también anima a las mujeres a ser más activas en la esfera pública y cívica a través del voto como la preocupación principal de la Asociación del sufragio femenino. En el artículo del 1 de julio de 1935, la editora escribe: “¡¡Mujeres !! Cualquiera que sean vuestros ideales políticos, ser

sobre todo, claramente conscientes de su responsabilidad... Levántanos a reclamar vuestro derecho a formar la vida política, económica de vuestra Nación al igual que vuestros hermanos” (11, 7/1/1935). Peguero anima a las mujeres a que se apropien su participación cívica y que a fomentar cambios en las áreas públicas que las afectan claramente: el ámbito político y económico. Peguero también afirma la responsabilidad de las mujeres hacia sí mismas y sus comunidades de usar su voz: “¡Súmate, mujer, al esfuerzo común... para reconstruir y engradecer tu patria, que es colaborar con la de todos” (2, 1/1/1935). Las mujeres tienen el deber, uno de los “deberes” a los que Peguero alude en los títulos de sus editoriales (“Paz universal, derechos y deberes, y justicia”), de ‘reconstruir’ el estado. Durante la Segunda República, a pesar de las nuevas libertades legislativas, la mayoría de las mujeres todavía estaba relativamente limitada a la esfera doméstica y no tan comprometida cívicamente como los hombres. Además de los constantes recordatorios de Peguero a sus lectoras para que voten y busquen la independencia, *Mundo Femenino* también dedica atención a los continuos esfuerzos feministas de las mujeres madrileñas. En el número del 1 de marzo de 1936, Peguero elogia el trabajo que las feministas madrileñas están haciendo dentro de la organización para plantear los problemas de las mujeres en la legislatura: “De nada hubiera servido la preservante labor feminista realizada en España desde el año 1918 por la AN de Mujeres Españolas si en las Cortes Constituyentes del 31 no se había alzado briosa la voz de una mujer señalado por encima de toda ideología de partido, la injusticia” (1, 1/3/1936). Peguero continúa en su editorial describiendo el proceso electoral y la lucha electoral por la paz que enfrentan las mujeres. Existe una clara evidencia a lo largo de los números de *Mundo Femenino* que insiste que las mujeres se involucren en la esfera pública, o al menos la revista crea un espacio para que las mujeres se sientan empoderadas para

hacerlo. Pero esta participación en la esfera pública aparentemente se limita a la votación y la legislación, y no al trabajo asalariado.

Curiosamente, *Mundo Femenino* presenta un perfil de mujeres que trabajan en el ámbito público en otros países, no en España. El número del 1 de julio de 1934 presenta un perfil de Madame Curie: “La alquimista moderna” (35, 1/7/1934). En el mismo número se encuentra un artículo sobre “La mujer en el gobierno” que presenta a mujeres prominentes en roles legislativos o activistas en otros países (9, 1/7/1934). Pero la revista no extiende el mismo reconocimiento a las mujeres españolas que trabajan en la esfera pública, especialmente en campos dominados por los hombres como la ciencia o la política. Es posible que no haya demasiadas mujeres en la esfera pública española para reconocerlas. En cambio, las trabajadoras públicas españolas en *Mundo Femenino* que son reconocidas son todas líderes en la ANME. Estas mujeres organizan clases o discursos para otras mujeres con el propósito de hacer avanzar la organización en sí misma (13, 1/1/1935).

Quizás el aspecto más esclarecedor de *Mundo Femenino* es que la revista crea una paradoja en su contenido y sus mensajes. Si bien muchos de los artículos alientan a las mujeres a votar, describen el movimiento feminista que ocurre en otros países, destacan el trabajo de la ANME, alientan a las mujeres a ser fuerzas activas contra la guerra y por el pacifismo y recuerdan a las mujeres de su papel crucial en la definición de la patria, una parte igual de la revista se dedica al hogar y la expectativa que las mujeres mantengan el trabajo doméstico. Esto se evidencia más en los artículos de “Reales femeninos” que concluyen cada número de la revista. Los temas de estos artículos incluyen: cabello, higiene, cocina, moda, remiendo de ropa, nutrición para bebés, maquillaje, utensilios de cocina, etc. El número del 1 de marzo de 1935 tiene un artículo titulado “Pro niño” que describe el deber de una mujer de cuidar y proteger a los

niños. Esto incluye higiene, alimentos saludables, alfabetización y amor (8, 1/3/1935). En el número del 1 de enero de 1935, un artículo llamado "¡Mujeres, en pie!" en realidad solo apela a la maternidad para movilizar a las mujeres hacia los esfuerzos contra la guerra: "Al margen de ella, como madres, repito que vieron en pelea a sus propios hijos, tendamos los brazos, la mente y el corazón hacia ellos, para ayudarlos y reconciliarlos... poniéndonos al servicio de esta causa cristiana, humana, o filantrópica" (3, 1/1/1935). Este artículo utiliza la maternidad y la identidad cristiana para motivar a las mujeres a actuar; esto podría iluminar los valores subyacentes de las lectoras que Peguero aspira a alcanzar.

Este tema de las mujeres principalmente como madres y cuidadoras es extremadamente evidente en la portada de la revista (Fig. 2). La mujer representada en cada portada lleva un chal largo y fluido y carga protectoramente a un niño pequeño. Su cara es dura, pero claramente femenina. Casi nada de su cuerpo es visible excepto su cara y la mano y el brazo que sostienen la cabeza del niño. Esta imagen recuerda mucho a la Virgen María con el niño Jesús. En la mayoría de las imágenes de la Virgen, solo se ven su cara y sus manos, como la mujer de la portada. Como se describió en secciones anteriores, la mujer española ideal durante el siglo XIX y mucho del XX fue doméstica, angelical y pura, un trasunto de la imagen de la Virgen. Entonces, a pesar de que *Mundo Femenino* sea una revista feminista que promueve el activismo femenino, el sufragio y la entrada a espacios públicos, también mantiene y promueve las expectativas tradicionales de género. Idealiza la figura de la mujer virtuosa, hogareña y maternal.

Fig. 2:



Evidentemente, *Mundo Femenino* transmite mensajes contradictorios a sus lectoras. Al examinar la revista, teniendo en cuenta el contexto histórico y social y las lectoras previstas, se podría especular sobre lo que la revista revela sobre la vida cotidiana de las mujeres de clase media en Madrid, o al menos sus valores. Es posible que debido a que la revista está dirigida principalmente a mujeres de clase media o alta, que no solo tienen la educación, sino también el tiempo libre para leer ensayos sobre filosofía, ciencias sociales y movimientos feministas mundiales, no sea necesario alentar a las mujeres a aceptar trabajos públicos asalariados. También es posible que el trabajo doméstico se enfatice tanto en todos los números en un esfuerzo por apaciguar a las lectoras de clase media. O, también es posible que Peguero quiera apelar a las masas de mujeres españolas para atraerlas sutilmente al movimiento feminista. Peguero también pudo haber asumido que una mujer no se molestaría en tomar un puesto asalariado en la esfera pública si no hubiera una necesidad económica urgente para hacerlo. Pero este sigue siendo un supuesto importante que ilumina el corazón de las ideologías de género tradicionales: los hombres y las mujeres son fundamentalmente diferentes. Si una mujer tuviera una opción, no trabajaría; los trabajos asalariados fuera del hogar deberían recaer principalmente

en el hombre para que las mujeres puedan pasar su tiempo en la casa y con sus hijos, porque esto debe ser más agradable para ella. Pero, esta perspectiva relativamente conservadora podría haber sido un estratégico consciente; Peguero hubiera querido mantener la mayor cantidad de lectoras posible y ella no podría haber arriesgado alienar a tantas lectoras madrileñas con un enfoque demasiado extrema. Entonces, aunque *Mundo Femenino* exhorta a las mujeres a pensar de forma independiente, emanciparse, votar y tener voz en los acontecimientos legislativos de España, según la revista, la casa es principalmente donde ella pertenece.

***Tea Rooms: Mujeres obreras* por Luisa Carnés**

Además de analizar revistas, este proyecto también tiene en cuenta las novelas populares. *Tea Rooms: Mujeres obreras* se publicó en Madrid en 1934, antes de que Carnés entrara al exilio en 1939 (Hellín Nistal 180). La obra no está bien estudiada por historiadores o críticos literarios, a pesar de sus temas importantes y su enfoque específico. Hellín Nistal afirma que la razón por qué este libro no está bien estudiado es porque “se trata de una mujer y de tendencia comunista, ya que la Historia de la literatura, como la Historia en general, privilegia a los autores masculinos y, casi siempre, deja las voces disidentes al margen” (Hellín Nistal 180). Estas son las mismas razones por las que este libro se incluyó en este proyecto: Carnés nos da una idea de una experiencia previamente ignorada pero aún crítica. *Tea Rooms: Mujeres obreras* se ubica en Madrid en 1932, cerca del comienzo de la Segunda República. Después de la dictadura de Primo de Rivera, muchos autores escribieron textos críticos y políticos como una forma de arte subversivo para “ganar la conciencia del público lector” (Arias Careaga 57). Carnés logra efectivamente este objetivo con *Tea Rooms*; ha sido descrita como una novela social feminista y la autora utiliza experiencias autobiográficas a través de un narrador omnisciente para iluminar la

precaria situación de las mujeres de la clase trabajadora y, al hacerlo, revela un clima político y social muy polarizado. Su obra se centra principalmente en la opresión económica, la opresión de género y la doble explotación de las trabajadoras. Según Hellín Nistal, “la independencia y emancipación de la mujer... es precisamente uno de los grandes temas que constituyen el análisis y la propuesta que Luisa Carnés transmite a lo largo de las páginas de esta novela” (Hellín Nistal 194).

Tea Rooms se desarrolla casi en su totalidad en la esfera pública, en un salón de té, donde trabajan sus personajes. En el salón las trabajadoras soportan condiciones laborales duras y el mal trato por parte de la dirección y los clientes; pero los aspectos más esclarecedores de la narrativa son las discusiones entre las empleadas sobre su situación sociocultural como mujeres de clase trabajadora en un entorno político turbulento. Las empleadas no solo se encuentran en una situación inferior porque son mujeres, sino que también son víctimas de una extrema disparidad de clases y deben trabajar para sobrevivir; esto las deja particularmente vulnerables a la explotación, a pesar de lo que las leyes de la nueva constitución puedan prometerles. Según Hellín Nistal, “el texto traslada un reflejo de la sociedad española, posicionándose al lado de los explotados y las oprimidas, buscando la solidaridad de los lectores... intentando provocar un cambio radical” (Hellín Nistal 185). Eso contrasta con *Mundo Femenino* de manera clave: Peguero y la ANME alientan a sus lectoras a emprender acciones cívicas por caminos convencionales y establecidos, como votar y unirse a organizaciones de mujeres. Carnés, en cambio, pinta el cuadro de la opresión en un esfuerzo por crear la conciencia de clase y radicalizar a sus lectores cuando la legislación y la acción cívica no son suficientes para emancipar y liberar a las mujeres. En definitiva, lo que Carnés nos muestra es que “el triunfo

republicano representa ningún cambio para la situación de la clase trabajadora” (Arias Careaga 57).

Mientras que *Mundo Femenino* tiene una audiencia destinada principalmente a mujeres de clase media, *Tea Rooms* se centra en mujeres de clase trabajadora y está destinado principalmente a audiencias de clase trabajadora. Todas las mujeres que trabajan en el salón de té lo hacen por necesidad económica, excepto Laurita, que proviene de una familia de clase media y trabaja para su amigo de la familia, el dueño del salón, para pagar los libros y la educación. Si bien muchas novelas del siglo XX pueden considerarse parte de una cultura de ‘élite,’ debido a que muchos lectores de clase trabajadora no tienen el nivel de alfabetización o el tiempo libre para leer la ficción, *Tea Rooms* es diferente. Carnés utiliza un lenguaje simple, capítulos cortos y diálogos coloquiales para que su texto sea accesible para los lectores de clase trabajadora. La audiencia destinataria de la obra es un aspecto importante de *Tea Rooms* porque Carnés tiene como objetivo despertar la conciencia de clase entre sus lectores a través de la narración de esta novela. Carnés hace una distinción sutil entre las mujeres que trabajan porque tienen que hacerlo, como Matilde, y las que pertenecen a una clase superior como Laurita. A Laurita se le describe como bonita y rubia, “muy frívola, muy aturdida” con “los buenos vestidos” y zapatos perfectos (Carnés 101). Esta descripción se yuxtapone con muchas descripciones de los zapatos viejos y gastados y el uniforme sucio de Matilde.

El público de clase alta puede sentirse descontento con la obra de Carnés. Describe a clientes impacientes que son exigentes para con los trabajadores, mujeres con niños que evitan frecuentar el salón de té durante las huelgas callejeras o personas que se pasan el día bebiendo té y comiendo bombones mientras las empleadas trabajan diez horas al día. Estas distinciones y conflictos de clase descritos a lo largo de su obra sirven para que Carnés muestre lo difícil que es

la experiencia laboral para estas mujeres y obligan a los lectores a reconocer las disparidades de clase comunes, pero extremas, en España que alimentan entornos laborales tan opresivos para las trabajadoras. Estas descripciones de las distinciones de clase también evidencian la creencia de Carnés de que, aunque trabajen muchas horas, las trabajadoras femeninas no pueden lograr la emancipación. Las mujeres como Laurita pueden trabajar para ganar dinero para obtener una educación y, después, lograr la movilidad ascendente y la emancipación. Las mujeres como Matilde trabajan y apenas sobreviven. Matilde reconoce esas injusticias diciendo:

“Aquí, las únicas que podrían emanciparse por la cultura son las hijas de los grandes propietarios, de los banqueros, de los mercaderes enriquecidos; precisamente las mujeres únicas a quienes no les preocupa en absoluto la emancipación, porque nunca conocieron los zapatos torcidos ni el hambre... En los países capitalistas, particularmente en España, existe un dilema, un dilema problemático de difícil solución”. (Carnés 131)

Este sentimiento es una de las críticas importantes que Carnés hace a la orden social de España.

Además de subrayar las disparidades de clases en el salón de té, Carnés también es extremadamente crítico con las condiciones laborales duras y explotadoras que eran comunes en España durante la Segunda República. Estas condiciones laborales en *Tea Rooms* pueden contradecir el artículo 46 de la nueva constitución. Carnés tenía inclinaciones políticas socialistas y, según Hellín Nistal, expresa sentimientos comunistas a lo largo de su obra. Matilde es especialmente consciente de que las condiciones laborales en que ella vive no son justas:

“Matilde siente como nunca el peso de su condición de explotación” (Carnés 81). Matilde apoya las huelgas en las que participan otros mozos y camareros durante la novela, aunque los trabajadores de su establecimiento no pueden sindicalizarse ni hacer huelgas sin ser despedidos. Matilde le dice a Antonia, la empleada mayor, que ella es cómplice de las condiciones duras de

su vivencia (Carnés 145-146, 149). También es consciente de que incluso dentro de su propio establecimiento, sus condiciones laborales son de explotación. Se refiere a su jefe a lo largo de la narrativa como “el ogro” porque él es muy duro: “El jefe supremo, el propietario. Es brusco, grosero, autoritario; adora la disciplina” (Carnés 52). Su jefe no solo es cruel, sino que exige un trabajo largo y repetitivo. Las empleadas trabajan “diez horas, cansancio, tres pesetas” (Carnés 34). Además, “el explotado, además de un estómago, posee una envoltura física susceptible del frío y del calor” (Carnés 180). Las empleadas están obligadas a trabajar los siete días de la semana, incluso los domingos. Los domingos son los peores días porque “aumenta considerablemente el trabajo... esto resulta en un aumento en los ingresos del día. No obstante, el jornal de las empleadas es el mismo” (Carnés 36). Pero esta explotación económica de la clase trabajadora no es la única fuerza opresiva en la vida de estas mujeres. Carnés también ilumina la doble explotación que experimentan como trabajadoras y mujeres.

Tea Rooms ilumina la manera en que se explota a las mujeres de la clase trabajadora, ya sea que ingresen a la esfera pública o se queden en la esfera doméstica. Según Olmedo, “Para Luisa Carnés, la mujer es una trabajadora precaria, dentro y fuera del hogar; ambos lugares funcionan como instituciones represivas y producen una discrepancia entre salir de un espacio opresivo para entrar en otro. Esta contradicción constituye la principal aporía de la modernidad frente al género. Si la mujer trabaja, termina explotada, si no lo hace, también” (Olmedo 511). Está muy claro que Matilde y las otras empleadas deben soportar condiciones de trabajo absurdas solo para sobrevivir, y según Olmedo la explotación que experimentan es peor que la de los trabajadores varones (Olmedo 511). Matilde hace varios comentarios a lo largo de la obra sobre esta doble explotación que experimentan las mujeres en España, “en las oficinas y en las fábricas y en los talleres y en los comercios, y en todas partes donde haya mujeres subordinadas a

hombres” (Carnés 88). Carnés señala las presiones sociales adicionales que sufre una mujer por esta doble explotación y afirma que el orden social no ha alcanzado a las mujeres que quieren liberarse:

Los problemas de orden <<material>> (social) no han adquirido aún bastante preponderancia entre el elemento femenino proletario español. La obrera española, salvo contadas desviaciones plausibles hacia la emancipación y hacia la cultura, sigue... cultivando la religión y soñando con lo que ella llama su <<carrera>>: el marido probable... Su experiencia de la miseria no estimula su mentalidad... Si un día su falta de medios económicos la constriñe al ayuno forzoso, cuando come lo hace hasta la saciedad. (Carnés 43)

Esencialmente, las mujeres están estancadas. No tienen más opción que trabajar incansablemente hasta casarse y luego someterse a sus maridos; incluso los raros casos de emancipación que Carnés señala en este pasaje son a menudo infundados porque, como afirma más adelante en la novela, las mujeres de clase media que son capaces de emanciparse no sienten la necesidad de hacerlo. Matilde se encuentra soñando con otra vida, en la que no tenga que experimentar estos dos caminos explotadores: “pero... en otro país, donde la cultura ha dado un paso de gigante; donde la mujer ha cesado de ser un instrumento de placer físico y de explotación... la obligación de contribuir de por vida al placer ajeno, o la sumisión absoluta al patrono o al jefe inmediato. De una o de otra forma, la humillación, la sumisión al marido” (Carnés 131). La presentación del ideal de la mujer emancipada, que solo puede encontrarse en otros países también se repite en *Mundo Femenino*. Pero, en última instancia, esa no es la realidad de las mujeres de la clase trabajadora en España durante la Segunda República.

A lo largo de *Tea Rooms*, Carnés explora muchos aspectos de las ideologías de género predominantes como un medio para enmarcar y explicar la doble explotación que enfrentan sus protagonistas. Carnés muestra a sus lectores que las condiciones abusivas en las que trabajan Matilde y las otras empleadas son síntomas de la ideología de género tradicional y las normas sociales de las mujeres. Uno de los sentimientos sociales comunes que refleja Carnés es la consideración predominante de que las mujeres que trabajan fuera del hogar solo deben trabajar por necesidad económica y deben ser mujeres solteras; es inaceptable que una mujer casada trabaje. De hecho, el salón de té no permite a las mujeres casadas trabajar: “La dirección no admite mujeres casadas en el establecimiento, durante sus diez primeros años de actuación en él, Antonia hubo de ocultar su situación civil como algo vergonzoso” (Carnés 44). Nótese bien que la Constitución de 1931 declara que una mujer no puede ser despedida si se casa; el ejemplo de Antonia ilumina una gran desviación de lo que permite la legislación. Carnés también critica la dicotomía entre la esfera privada y la esfera pública. Carnés, a través de su narrado omnisciente, expresa que los únicos caminos establecidos para una mujer son casarse, ingresar a un convento o prostituirse (Carnés 204).

Estas opciones limitadas para las mujeres proporcionan un contexto social crítico para la narrativa de *Tea Rooms*; a pesar de lo que la legislación nueva y progresista pueda prometer para la mujer en términos de sus perspectivas laborales, ella todavía está atrapada entre las medidas de opresión. Si se casa, se enfrenta a “la humillación, la sumisión al marido” y la “esclavitud doméstica” (Carnés 131, 159). Si trabaja, se enfrenta a abusos y explotación. Carnés finaliza su novela con una escena de protesta en la que las mujeres se congregan en las calles frente al salón de té. La activista principal se dirige al grupo con una imagen inquietante de la situación social de las mujeres españolas: “Creíamos que la mujer solo servía para zurcir calcetines al marido y

para rezar. Ahora sabemos que los lloros y los rezos no sirven para nada... Creíamos también que nuestra única misión en la vida era la caza del marido, y desde chicas no se nos preparaba para otra casa” (Carnés 199). La multitud creciente de trabajadoras que asisten a la huelga escucha atentamente mientras la oradora hace un llamado a la acción social:

“Hoy sabemos que las mujeres valen más que para remendar ropa vieja, para la cama y para los golpes de pecho; la mujer vale tanto como el hombre para la vida política y social... ahora ante la mujer se abre un nuevo camino, más ancho, más noble: ese camino nuevo de que os hablo, dentro del hambre y del caos actual, es la lucha consciente por la emancipación proletaria mundial”. (Carnés 200)

Estas últimas escenas de la novela concluyen la narración de manera efectiva: el lector obtiene una explicación concisa de la opresión social de las mujeres y un llamado a la conciencia social y la revolución en el mismo párrafo. En última instancia, lo que Carnés transmite a su lector es la gran necesidad de emancipación y liberación para las mujeres. Matilde se siente empoderada ante la protesta y decide que ella es un nuevo tipo de mujer, un tipo de mujer que aún no tiene nombre ni definición porque ella es revolucionaria y no sigue siendo cómplice del abuso y la explotación que ha sufrido. En las últimas líneas de la novela, Carnés se dirige directamente a sus lectores: “Mas la mujer nueva ha hablado también para todas las innumerables Matildes del universo. ¿Cuándo será oída su voz?” (Carnés 205). Carnés hace una apelación a sus lectores; ha detallado la opresión ineludible que aún enfrentan las mujeres españolas, ya sea que se queden en el hogar o no, y ha defendido la emancipación por improbable o imposible que parezca. Ahora, arguye Carnés, es el momento de escuchar a mujeres como Matilde que piden acción social.

Evidentemente, *Mundo Femenino* y *Tea Rooms* tienen objetivos similares y reflejan ideologías de género similares que reprimen a las mujeres incluso en un estado que ha

promulgado legislación laboral progresista. Ambos textos abogan por la emancipación de la mujer. Sin embargo, logran estos objetivos de formas diferentes e importantes. *Mundo Femenino* y otras revistas pertenecen a la esfera de producciones culturales de “mass appeal.” Se publica con regularidad y tiene como objetivo alcanzar el mayor número de lectoras posible para obtener un apoyo continuo para la ANME y su misión. *Mundo Femenino* también aboga por la emancipación y la liberación a través de vías establecidas como votar y unirse a organizaciones de mujeres. La revista incluye artículos que atraerían a las mujeres que permanecen en el ámbito doméstico, como artículos de cocina y moda. Parecería que *Mundo Femenino* no es tan radical como *Tea Rooms*, donde Carnés hace críticas sociales explícitas no solo sobre la situación de las mujeres sino también en general sobre el estado capitalista de España. Carnés interrelaciona una cuestión de clase con una cuestión feminista y, al hacerlo, atrae a las mujeres de la clase trabajadora, un sector de la población que anteriormente no tenía acceso a las producciones culturales de la ‘élite’ como las novelas. *Tea Rooms* también va un paso más allá que *Mundo Femenino* en la defensa de la emancipación y la liberación. *Mundo Femenino* alienta a su audiencia de clase media a luchar por la emancipación y la retrata como un estado alcanzable que una mujer puede reclamar si ingresa a la esfera pública y se involucra cívica y políticamente a través del voto y se une a organizaciones de mujeres. Carnés, por otro lado, afirma que la emancipación es casi imposible. Las mujeres de clase media que ingresan a la esfera pública para trabajar no tienen la misma motivación para emanciparse porque no han vivido una lucha de clase. Las mujeres de la clase trabajadora que ingresan a la esfera pública para trabajar por necesidad económica, para sobrevivir, no pueden emanciparse porque enfrentan tales abusos y explotación en su trabajo; en el nivel micro y macro, las mujeres se mantienen suprimidas. Pero, estas dos producciones culturales son de gran utilidad para analizar los vacíos en la legislación y

las vivencias cotidianas de las mujeres en la Segunda República. Si bien la nueva constitución progresiva promete a las mujeres ciertas libertades en la esfera pública, no puede reformar siglos de opresión de género en sí mismo. Las normas culturales del género dictan que las mujeres deben permanecer en el hogar, aspirar al matrimonio, centrar sus vidas en ser madres y cuidadoras, y no ocupar un espacio en la esfera pública. Esta ideología de género obviamente se expresa tanto en *Mundo Femenino* como en *Tea Rooms*; ambas producciones culturales evidencian que incluso la legislación más progresista hasta este punto no es suficiente para mejorar significativamente las experiencias cotidianas de las mujeres trabajadoras o las mujeres en la esfera pública.

Las mujeres en la Guerra Civil española

Después de la Segunda República, las situaciones de las mujeres quedaron en un limbo durante la Guerra Civil. La Guerra Civil sirve como un interludio importante entre la Segunda República y el franquismo. La guerra, como se describe en secciones anteriores, duró desde 1936 hasta 1939 cuando el General Franco asumió el poder como jefe del estado. Para las mujeres en particular, la guerra actúa como un período de tiempo consecuente. Las mujeres experimentaron un período de cambio durante los años de la guerra en el que sus posiciones sociales, políticas y económicas cambiaban rápidamente y se adaptaban a las necesidades de España. La Guerra Civil española no solo fue una guerra ideológica entre las causas fascista y antifascista, sino que la vida cotidiana española se debatía. Los nacionalistas eran defensores de una forma de vida más tradicional, mientras que los republicanos y sus simpatizantes luchaban por la democracia y el progreso social. Aunque el grado de progresividad del frente republicano es discutible, es incuestionable que los nacionalistas representaron una fuerza conservadora que abogó por una

versión romántica de la España bucólica. Para las mujeres en particular, había mucho en juego. Según Lannon, “one of the most important issues at stake in the Spanish Civil War was the future position- legal, economic, and cultural- of women” (Lannon 215). Además de los cambios de posición de las mujeres en la sociedad, las imágenes culturales de las mujeres cambiaron durante la guerra también. Esta sección de mi estudio examina las experiencias de las mujeres durante la guerra, cómo se relacionan al trabajo, y la confrontación entre las mujeres que intentan progresar e ideologías de género tradicionales.

Al comienzo de la guerra, las mujeres movilizaron al frente para ayudar a defender la República como *milicianas*. Ellas organizaron sus propias milicias, se unieron a partidos y frentes de milicias establecidas y participaron en grupos de rescates (Lannon 217). La mayoría de las mujeres que se movilizaron al frente eran jóvenes y ya estaban involucradas con causas sociales y políticas o sindicatos. Según Nash, “there was also the appeal of assuming a totally new role that broke with the constraints of traditional norms of gender behavior” (Nash 106). Aunque las milicianas brevemente desempeñaron un papel en el frente republicano, solo unas semanas antes de ser obligadas a retirarse a la retaguardia, sí fueron cruciales para los esfuerzos bélicos y proporcionaron imágenes de mujeres para la propaganda de ambos bandos: “women’s participation in military action was seen as an emergency measure, a temporary expedient, which survived as a propagandist image... well after it had virtually ceased to be social reality” (Lannon 222). Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos iguales en el entrenamiento en batalla y armamento y aunque estaban arriesgando sus vidas por *la patria*, las milicianas todavía experimentaron mucha discriminación de género en el frente. Algunas milicianas describieron experiencias peleando durante el mismo número de horas que los hombres y cumpliendo turnos de guardia todas las noches, pero aún se esperaba que limpiaran, lavaran, y cocinaran para ellos

(Lannon 223). Era como si estuvieran cumpliendo un doble papel; estaban peleando al lado de los hombres y también atendían sus deberes domésticos incluso cuando no estaban en casa.

En septiembre de 1936, el primer ministro socialista Largo Caballero insistió que las milicianas abandonaran el frente y apoyaran los esfuerzos bélicos al *homefront* o la retaguardia. Se alentó a las mujeres a que apoyaran el frente republicano desde lejos y a través de roles más ‘apropiados’ para mujeres. Organizaron visitas a hospitales para soldados heridos, crearon orfanatos para niños que perdieron a sus padres en la guerra y ofrecieron suministros a los hombres en el frente de batalla como uniformes, tabaco y artículos médicos (Nash 101). Un lema popular en ese momento era “Men to the War Front, Women to the Homefront” (Nash 101). Esto subraya claramente las ideologías y normas de género dominantes de esa época; después del progreso que se logró durante la Segunda República en términos de legislar la participación pública y el trabajo de las mujeres, persiste la creencia que el lugar de la mujer en la sociedad estaba confinado a la esfera doméstica. Algunas de las razones citadas para especificar el traslado de las mujeres a la retaguardia incluyeron su falta de entrenamiento militar y su desconocimiento de las armas, así como la acusación de que las milicianas se prostituían (Nash 110). Estas afirmaciones eran infundadas, por supuesto, porque las milicianas recibieron entrenamiento para el frente de batalla con los hombres sin experiencia en el combate, y la evidencia apunta a una minoría muy pequeña de milicianas que trabajaron como prostitutas. De hecho, hay evidencia que sugiere que la propagación de las enfermedades venéreas se debió a las prostitutas en el *homefront*, donde había una mayor demanda de trabajadoras sexuales por los soldados que viajaban por todo el país (Nash 112-114).

Pero a pesar de haber sido apartadas del frente, el esfuerzo y el trabajo de las mujeres siguieron siendo cruciales para el funcionamiento y la supervivencia de la República durante la

Guerra Civil. Según Nash, “it was their mundane efforts, in the long run, that enabled the civilian population to survive and resist in the grim circumstances of war, bombardments, unemployment, shortages, restrictions, and hunger” (Nash 120). Las mujeres trabajaban incansablemente para mantener a flote la sociedad española mientras los hombres partieron para luchar. Los hombres dejaron su lugar de trabajo y las mujeres de clase media y trabajadora ocuparon sus puestos de trabajo en fábricas y talleres. Y aunque la guerra requirió que más mujeres trabajaran en la esfera pública en trabajos asalariados, enfrentaron una intensa reacción violenta. La integración de las mujeres en la fuerza laboral pública no fue aceptada generalmente a pesar de que fue una situación temporal (Nash 121).

Curiosamente, las organizaciones de mujeres durante la guerra no se opusieron a la expulsión de las mujeres del frente. Las organizaciones de mujeres en el frente republicano eran muy diversas en términos de ideología, clase, participación, etc. No había una identidad cohesiva o una agenda común entre las múltiples organizaciones de mujeres más allá de la dedicación al antifascismo. En el lado republicano, las organizaciones de mujeres más importantes fueron Mujeres Libres y la Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA). Algunos líderes de estas organizaciones se convirtieron en figuras públicas prominentes en la guerra, sobre todo Dolores Ibárruri y Federica Montseny (Lannon 219). Del lado nacionalista, la única organización de mujeres activa era la Sección Femenina que se fundó en 1934. Era un grupo falangista muy conservador que argumentó con vehemencia que el lugar de la mujer era al lado de la familia dentro de la casa como esposa y madre. Las mujeres que pertenecieron a la Sección Femenina en sus primeros años se horrorizaron ante el nuevo papel “disturbing” de las mujeres que creían que estaban asumiendo en la sociedad (Lannon 217). La Sección Femenina fue muy influyente entre las mujeres de clase alta; quienes nunca habían participado antes en causas políticas estaban

apoyando esta organización para preservar la ‘dignidad’ de la mujer española. Estas mujeres se enorgullecían de mantener una casa limpia, criar a sus hijos y ser esposas cariñosas. La líder de la Sección Femenina, Pilar Primo de Rivera, también se convirtió en una figura pública e irónicamente pronunció muchos discursos públicos sobre las mujeres en que afirmó que debían permanecer en la casa para su propia protección y preservación (Lannon 225).

Hay ciertas paradojas que se hacen evidentes al examinar la participación de las mujeres durante la guerra. Cuando las mujeres se unieron a las fuerzas armadas con las milicias y trabajaron la lado de los milicianos para luchar contra el fascismo, todavía se esperaba que cumplieran roles tradicionalmente femeninos y de cuidado, como cocinar, limpiar, enfermería y coser en el frente. Cuando los líderes republicanos pidieron a todas las mujeres que abandonaran el frente y en cambio apoyaran la guerra desde el *homefront*, las organizaciones de mujeres de la izquierda no se opusieron. De hecho, organizaron caminos para que las mujeres apoyaran al frente republicano a través de formas que se consideraron más apropiadas para el género, como campañas de escribir cartas, campañas de recolección de suministros y visitas al hospital. Incluso cuando más mujeres ingresaron a la esfera pública para trabajar en talleres y fábricas mientras los hombres se iban a luchar, fueron acosadas y mal pagadas. Objetivamente, el trabajo de las mujeres se volvió aún más importante durante la guerra; hubo una mezcla de las esferas pública y privada a medida que las mujeres se involucraron políticamente, aceptaron trabajos remunerados y fueron cruciales para mantener la sociedad. Pero los esfuerzos de las mujeres se enfrentaron a valores culturales opuestos. Esta es la misma tendencia que se ha visto en España a lo largo del siglo XX; a pesar de la importancia y la diligencia del trabajo de la mujer, la mujer se ha visto confinada a roles que se designan apropiados al género y sus esfuerzos y trabajo se ven frustrados por la comprensión cultural prevaleciente del género.

Capítulo 3: El régimen de Franco

La legislación de la dictadura franquista:

En general, la legislación a lo largo de la dictadura de Franco se puede caracterizar como represiva, extremadamente conservadora y tradicional. La mayoría de las órdenes de los primeros años de la dictadura, o el primer franquismo, sirvieron en realidad solo para derogar el progreso legislativo y restablecer las leyes del Código Civil de 1889. Muchas de las leyes que estableció Franco fueron decretadas durante la Guerra Civil Española y se hicieron cumplir en regiones y zonas del país bajo control nacionalista. Esto contribuye al importante discurso del espacio, ya que su estatus legal depende de dónde se encontraba una mujer durante la Guerra Civil, a ella se le aplicaban leyes diferentes a pesar de que la Segunda República todavía era técnicamente el gobierno legítimo.

Durante los primeros años de la dictadura franquista, las leyes relacionadas a la mujer fueron extremadamente oprimidas. Las mujeres pudieron gozar de nuevas libertades y libertades durante la Segunda República que fueron totalmente derogadas bajo el ‘Nuevo Estado’ y ahora están sujetas a una intensa regresión política por derechos laborales y civiles. Las mujeres españolas “fueron objeto de una doble represión bajo la dictadura franquista: política y de género, pues no solo perdieron los derechos políticos que hacía muy poco habían obtenido, sino que además fueron excluidas de la ciudadanía civil y social para ser recluidas en el ámbito doméstico y sometidas a la tutela del varón” (Moreno 3). Franco buscó abolir las prácticas legislativas y sociales que se establecieron en la República con el fin de “restaurar un orden político, económico, social, religioso, y también de género” (Moreno 1). Esto incluyó el retiro de las mujeres de sus derechos legales y sociales. Bajo Franco, había muchas menos opciones para

que las mujeres trabajaran afuera del hogar y se pusieron aún más obstáculos para confinarla dentro de la esfera doméstica. El papel específico de la mujer en la España de Franco era ser ama de casa y madre, y nada más. No fue hasta 1961, en la cima de la depresión económica española, que se restablecieron parcialmente los derechos laborales de las mujeres. La Ley de 22 de julio de 1961 ha sido discutida en muchos estudios históricos ya que representa un cambio radical en la política de Franco y tuvo implicaciones importantes en la trayectoria de la economía española. Esta sección de mi proyecto incluirá una presentación de las leyes relativas a la mujer durante los primeros años del franquismo y un análisis exhaustivo de la Ley de 22 de julio de 1961.¹

Las primeras leyes de Franco realmente fueron pasadas durante la Guerra. Uno de los primeros decretos que aprobó Franco que afectó específicamente el trabajo de las mujeres fue el Decreto de 9 de marzo de 1938. Conocido como el Fuero del trabajo, cambió principalmente la situación laboral de la mujer y estableció el orden de su estado. Según la ley, "Renovando la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que informó la legislación de nuestro glorioso pasado, el Estado asume la tarea de garantizar a los españoles la Patria, el Pan y la Justicia" (Fuero del trabajo). Un tema común entre la legislación de Franco es la romantización del pasado tradicional de España donde se enfatizaba la vida rural y agraria. También enfatiza los valores religiosos y espirituales en gran parte de su legislación (Gálvez Muñoz et al. 129). El primer artículo de esta ley describe cómo los hombres deben ser orgullosos de su trabajo voluntario, servir a la Patria, trabajar para Dios y su familia, etc. El segundo artículo promete regular la vida doméstica y proteger a las mujeres del trabajo nocturno: "Limitará convenientemente la duración de la jornada para que no sea excesiva... En especial prohibirá el

¹ Sobre la historia general de España debajo la dictadura de Franco, véase: *Spain in Crisis: The Evolution and Decline of the Franco Regime* por Paul Preston; *España, de la dictadura a la democracia* por Raymond Carr y *La España del siglo XX* por Juan Pablo Fusi

trabajo nocturno de las mujeres y niños... y liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica” (Fuero del trabajo). En lugar de pasar tiempo por la noche ganando dinero, Franco creía que las mujeres deberían dedicar su tiempo al trabajo doméstico y al cuidado de la familia (Gálvez Muñoz et al. 139). El orden utiliza palabras poderosas como “liberar”, y luego “proteger”, para difundir la idea de que una mujer está en peligro fuera de su hogar, donde su papel natural² es cuidar a sus hijos (Fuero del trabajo). Este decreto no solo restableció a España como una nación católica, sino que también derogó algunas libertades laborales de las mujeres de la Segunda República.

La siguiente ley importante se aprobó poco después. La Ley de 12 de marzo de 1938 “restablecía la vigencia del Código Civil de 1889” que incluía la derogación del matrimonio civil en España (Scanlon 322). La Ley de 23 de agosto de 1938 derogó el divorcio, otra medida importante aprobada durante la Segunda República. Según Scanlon, “la derrota de la República en 1939 destruyó toda esperanza de emancipación para la mujer en un futuro próximo” (Scanlon 320). Pero, evidentemente, Franco comenzó a disolver el progreso incluso antes de que la guerra terminara oficialmente. Cuando terminó la guerra, el Decreto de 1 de noviembre de 1941 derogó todas las leyes aprobadas por la República después del comienzo de la guerra (Scanlon 323).

Después de restablecer el Código Civil, Franco aprobó otra ley que obligaba a las mujeres a permanecer en el hogar en lugar de trabajar en la esfera pública: La Ley de Subsidios Familiares, o La Ley de 18 de julio de 1938. Según la ley,

“Es consigna rigurosa de nuestra Revolución elevar y fortalecer la familia en su tradición cristiana, sociedad natural, perfecta y cimiento de la nación. En cumplimiento de la anterior misión ha de otorgarse al trabajador... la cantidad de bienes, para que aunque su

² La noción de que la permanencia en el hogar es un papel *natural* para las mujeres se basa en el supuesto visto a lo largo de la historia de que la distinción biológica entre los sexos explica, o legitima, la división sexual del trabajo.

prole sea numerosa... no se rompa el equilibrio de su hogar y llegue a la miseria, obligando a la madre a buscar en la fábrica o taller un salario con que cubrir la insuficiencia de conseguido por el padre, apartándola de su función suprema e institutable que es la de preparar a sus hijos” (BOE, Ley de 18 de julio de 1938).

Los hombres recibirían aumentos de sus salarios para asegurar que las mujeres no sentirían la necesidad de trabajar fuera del hogar ilegalmente porque habría menos presión económica sobre sus familias. Esta ley también estableció subsidios familiares. Las familias recibirían hasta 30 pesetas mensuales por dos hijos y los beneficios aumentaron por cada hijo adicional, hasta doce hijos. Como resultado, “se estimuló la procreación mediante la institución de premios de maternidad y precios especiales en los transportes públicos a las familias numerosas” (Scanlon 321). España experimentó un “baby boom” durante los primeros años del régimen porque el papel de la mujer como madre se recompensaba monetariamente (Gálvez Muñoz et al, 129). Después de esta primera versión de la ley, Franco se actualizó la Ley de Subsidios Familiares para excluir familias cuyas esposas y madres tenían trabajo asalariado (BOE, Orden de 26 de marzo de 1946). Ya que se prohibía a las mujeres trabajar fuera del hogar si eran esposas o madres, está aún incentivo mayor a quedarse dentro del hogar porque quedarían excluidas de los beneficios familiares si se pensara que ella trabajaba fuera del hogar (Scanlon 321).

Además de derogar los avances legislativos realizados durante la República, Franco evidentemente instituyó su propia legislación también que reprimió a las mujeres, particularmente con respecto a limitar su acceso al trabajo y la esfera pública. Según Gálvez Muñoz, “El marco institucional franquista desincentivó y apartó a las mujeres- principalmente las casadas- de la actividad laboral formal y visible” (Gálvez Muñoz et al. 129). Generalmente, bajo la dictadura de Franco las mujeres se vieron obligadas a quedarse en casa y se les incentivó

monetariamente a tener más hijos. Pero en noviembre de 1939, Franco prohibió oficialmente a la mayoría de las mujeres ingresar al lugar de trabajo en la esfera pública. La Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1939 prohibía a las mujeres registrarse en oficinas de empleo al menos que cumplieran ciertos criterios (Otero-González). Para registrarse en una oficina de empleo, una mujer tenía que estar separada permanentemente de su marido (si él estaba encarcelado o en el exilio), ser una viuda sin familiares que pudieran contribuir a los ingresos del hogar o ser una mujer soltera sin familia que pudiera apoyarla (Gálvez Muñoz et al. 140). Incluso si una mujer soltera podía encontrar trabajo fuera de casa, casi todos los trabajos públicos no estaban disponibles a ella. El trabajo más popular para las mujeres solteras era maestra, que a menudo no pagaba un salario bueno (Scanlon 321).

Mientras que La Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1939 técnicamente permitiría a ciertas mujeres solteras trabajar, Franco se aseguró de que cuando una mujer trabajadora se casaba, estaba obligada a dejar su trabajo fuera del hogar y servir solo como ama de casa. La Ley de 12 de octubre de 1942 estableció oficialmente que al contraer matrimonio la mujer se comprometía a dejar su trabajo (Otero-González). Esta ley también iba de la mano con la práctica de la dote que era una cantidad específica de dinero, generalmente el equivalente a un mes de pago, que una mujer recibiría cuando se casara y estuviera obligada a dejar su trabajo (Muñoz et al. 140). Esto fue para asegurar que las mujeres no pudieran reclamar una necesidad económica para continuar trabajando fuera del hogar.³

Durante los primeros veinte años de la dictadura franquista, las mujeres se vieron obligadas a permanecer en el ámbito doméstico y actuar principalmente como esposas y madres.

³ Sobre la situación jurídica de las mujeres durante el régimen de Franco, véase la tesis doctoral por María del Rosario Ruiz Franco, *Cambios y permanencias en la situación de las mujeres durante el franquismo (1950-1975)* de la Universidad Complutense de Madrid, 2003. Desafortunadamente, no pudimos encontrarla en la biblioteca de Woodruff por derechos de autor y el sistema interbibliotecario.

No solo era ilegal que las mujeres casadas tuvieran trabajos públicos asalariados, sino que también sería un riesgo financiero para su familia si trabajara fuera de casa. Básicamente, les pagaron por tener más hijos y ellas fueron bombardeadas con propaganda del gobierno y de la Sección Femenina subrayando que su único valor social era como cuidadora. Sin embargo, a pesar de las normas e ideologías persistentes y prolongadas a las que fueron sometidas las mujeres españolas, su situación jurídica cambió drásticamente en lo que respecta a la legislación laboral en el verano de 1961.

La Ley de 22 de julio de 1961 otorgó más derechos políticos, profesionales y laborales a las mujeres luego de un prolongado período represivo que comenzó con el primer franquismo. Esta ley se entiende generalmente como la ley que otorgó a las mujeres el derecho de trabajar, en un sentido amplio (Valiente Fernández 45). Este derecho de trabajar incluye el derecho de participar en la política, postularse para elecciones, trabajar fuera del hogar, trabajar en nuevos sectores, poder firmar contratos laborales y recibir un igual salario por trabajo igual, etc. La ley fue formulada y defendida por la Sección Femenina (SF). Se centra principalmente en los derechos laborales de las mujeres y permite a muchas más mujeres realizar trabajo extradoméstico y tener acceso a espacios políticos (Valiente Fernández 46). La SF afirmó que las leyes afectan a las mujeres de manera concreta y que la capacidad de tomar sus propias decisiones económicas, sociales y políticas debe ser otorgada por la ley.

Esta ley contrasta radicalmente con las leyes, limitaciones, prohibiciones y regulaciones discriminatorias que enfrentaron las mujeres en el lugar de trabajo durante los primeros años del franquismo. Generalmente, la década de 1940 fue la más difícil económicamente para España. Durante los llamados “años de hambre” la escasez de muchos bienes llevó al racionamiento. Las mujeres, que fueron obligadas a regresar al hogar, a menudo se encargaban de administrar las

raciones para su familia (Valiente Fernández 47). Según Fernández, “si bien la legislación desigualitaria se infringió en no pocos casos, la mayor parte de los estudiosos de la situación de las mujeres durante el franquismo defiende que las limitaciones a su trabajo... tuvieron claras repercusiones sobre la vida de muchas de ellas. No he encontrado ningún escrito académico donde se argumente que los citados obstáculos carecieron, en la práctica, de importancia” (Valiente Fernández 49). Fernández sostiene aquí que existe un vínculo relacional entre las experiencias vividas por las mujeres y sus derechos legislados. Por lo tanto, Fernández afirmaría que las mejoras a los derechos legales otorgados a las mujeres también deberían mejorar sus realidades cotidianas.

La estructura de la ley es sencilla, dividida en seis artículos. El primero es una declaración general y amplia de para qué sirve la ley y el último reafirma los derechos adquiridos y cómo se deben respetar (Alonso Olea 328). Luego de que la SF preparó, refrendó y presentó la ley, las Cortes la modificaron antes de aprobarla. El artículo 2 otorga a las mujeres el derecho a presentarse a las elecciones para acceder a cargos públicos: “a la promoción de la mujer a aquellos cargos públicos a los que se accede por elección (núm 1 del art 2º)” (Alonso Olea 331). Antes de esta ley no existía una regulación sobre quién podía postularse para un cargo público, pero a menudo se requería la membresía en una organización política. Esto excluyó a la mayoría de las mujeres.

El artículo 2 otorga a las mujeres el derecho a ser elegidas y el derecho a participar en las elecciones (Alonso Olea 332). El artículo 3 se refiere a los cuerpos administrativos y las carreras. Antes de la aprobación de esta ley, existían muchas limitaciones a los tipos de carreras y cuerpos administrativos en los que las mujeres podían trabajar. Se impedía a las mujeres desempeñarse en la administración pública fuera de los órganos designados para mujeres (como la Sección

Femenina). Este artículo eliminó tales limitaciones aunque esto solo afectó a las mujeres de clase media y alta (Alonso Olea 334). Las más de las carreras en la administración pública requerían un diploma de bachillerato, lo que la mayoría de las mujeres de la clase trabajadora no pudieron conseguir. Sin embargo, los sistemas de selección para estos trabajos en la administración pública ahora no podían discriminar a los candidatos por motivos de sexo. Las excepciones fueron carreras en la Administración de Justicia, como los jueces y fiscales del estado, que continuaron siendo trabajos solo para hombres (Alonso Olea 334).

El artículo 4 permite a las mujeres solteras firmar contratos laborales. Este artículo es uno de los más importantes de la ley. En lugar de necesitar el permiso de sus padres, las mujeres solteras ahora pueden firmar contratos de trabajo y esencialmente trabajar donde quieran sin conseguir el permiso de otra persona. Este artículo también establece que los contratos deben ser justos y pagar a las mujeres lo mismo que a los hombres por un trabajo igual. Las excepciones son trabajos que se consideran demasiado peligrosos, arduos o insalubres; los empleadores para este tipo de trabajo no estaban obligados a dar contratos a las mujeres. Las mujeres que realizaban este tipo de trabajo, típicamente mujeres de la clase trabajadora, no estaban protegidas por contratos (Alonso Olea 335). El artículo 5 es donde la ley se vuelve contradictoria y excluye a muchas mujeres.

El artículo 5 regula cómo las mujeres casadas están exentas de los artículos anteriores por su matrimonio, que está protegido y regulado por muchas otras estatutas en el Código Civil. En cuanto a los contratos laborales, una mujer casada debe tener el permiso explícito de su marido para celebrar un contrato laboral (artículo 4). No se prohíbe explícitamente a las mujeres casadas participar en elecciones o cargos públicos, pero la ley no define claramente cuándo una esposa

necesita el permiso de su marido. Sin embargo, una mujer casada puede ingresar a los órganos administrativos y seguir una carrera allí sin que importe su estado civil (Alonso Olea 346).

Los historiadores han propuesto varias explicaciones para esta aparente transición durante el régimen franquista en relación con el derecho de la mujer al trabajo. Una explicación es estrictamente económica: a medida que crecía el mercado español, también crecía la necesidad de cubrir determinados puestos de trabajo (Valiente Fernández 50). Una solución para expandir la economía es poner a trabajar a una gran población: incluir a las mujeres es la respuesta más simple. Otros historiadores señalan el hecho de que no existe una razón específica para contratar a las mujeres, ya que la emigración masiva de personas de los campos rurales a los centros urbanos podría haber llenado su vacío (Valiente Fernández 52). Otra explicación es que, políticamente, habría cierto incentivo para aplacar a la Sección Femenina y que la liberación laboral femenina puede haber respondido a las demandas sociales. Sin embargo, esto también parece poco probable, ya que la opinión popular española era que las mujeres deberían permanecer en el hogar y priorizar el mantenimiento de la familia sobre el trabajo externo. Una encuesta de 1975, el año final del régimen franquista, mostró que el 70% de los españoles creía que las mujeres no deberían realizar actividades fuera de casa sin el permiso de su marido (Valiente Fernández 56). No hay consenso entre los historiadores sobre la fuerza impulsora de la aprobación de esta ley por la SF. Sin embargo, esta ley supuso un punto de inflexión durante el franquismo. Mejorar el estatus de la mujer política, económica y socialmente se hizo más fácil durante el segundo franquismo, pero no para todas. Para algunas mujeres de la clase trabajadora, esta ley no alteró drásticamente sus realidades. Muchas mujeres de la clase trabajadora ya estaban trabajando fuera del hogar por necesidad económica (Valiente Fernández 62). Muchos empleadores tampoco se adhirieron a lo estipulado por la ley. Pero para muchas mujeres de clase

media y alta, esta ley les permitió explorar intereses y pasiones fuera del hogar. La resistencia y divergencia entre la ley y las experiencias vistas en las producciones culturales presentadas en las próximas secciones quizás pueden entenderse como un prelude de los cambios legislativos en 1961.

***Medina* y la Sección Femenina**

Las siguientes dos secciones de mi proyecto se centrarán en dos ejemplos de la producción cultural del primer franquismo: *Medina*, una revista popular que circula en Madrid entre los años de 1941-1945, y *Nada*, una novela premiada, por Carmen Laforet. Estas producciones culturales difieren de las que se han presentado en el capítulo anterior sobre la Segunda República en muchos aspectos. Una de las distinciones más obvias es el grado y la explicitación de las críticas sociales y la desviación de la legislación que proporcionan. Podríamos especular que esto se debe a la censura que instituyó Franco durante su dictadura. La censura de producciones culturales, literatura, cine, radio, televisión y revistas no es infrecuente bajo regímenes autoritarios; el régimen de Franco no fue diferente. Las producciones culturales tuvieron que presentarse al 'Boletín Oficial del Estado' para inspección (Lanza 306). La política de la censura bajo Franco reforzó el catolicismo y el nacionalismo, además de imponer la uniformidad cultural (Lanza 305). Para las autoras y las revistas femeninas, esto significaba que el contenido tenía que ajustarse a los valores tradicionales y conservadores de Franco de feminidad y *womanhood*. Por lo tanto, ni Laforet en su novela ni la redacción de *Medina* no pudieron proporcionar a las lectoras comentarios transgresivos o críticas sociales directas, pero aún son muy útiles para proporcionar evidencia primaria sobre las experiencias de la vida diaria de las mujeres. Si bien no expresan comentarios explícitos contra el régimen de Franco, sí

pueden ampliar los discursos actuales sobre el trabajo de las mujeres, los espacios públicos y privados y la ideología de género durante la dictadura.

Medina circuló en Madrid entre los años 1941 y 1945. Fue publicado por la Sección Femenina (SF), la organización oficial de mujeres falangistas. Según Pinilla García, las páginas de *Medina* “exponen el modelo de la mujer que el nuevo Régimen pretende crear ante la crítica situación de posguerra” (Pinilla García 153). Según Ofer, “one must remember that the expression ‘ser falangista’ appeared countless times in the rhetoric of the Falange... sección feministas were constantly trying to fill that abstract phrase with concrete meaning” (Ofer 666 “Historical”). Este es el tema general que surge en las páginas de *Medina*: debido a que la SF fue una organización nacional que promulgó y difundió propaganda e ideologías de Franco y la Falange, la imagen de la mujer ideal en la revista es “abnegada y fiel a la obra de Franco, responsable de su hogar, esposa y madre perfecta, el prototipo de “mujer Medina” corresponde al modelo de mujer fascista” (Pinilla García 156). Es decir que ella pertenece en el hogar y actúa principalmente como madre y esposa, no como trabajadora o figura pública. Esta 'mujer Medina' era hermosa y contenta: practicaba deportes y educación física, estaba de moda y llevaba un maquillaje respetable. También pudo ingresar a la esfera pública en puestos predeterminados como parte de su servicio social con la SF, pero estos eran roles pre-aprobados, y apropiados para su género. También estos puestos apoyaban al régimen franquista. No les pagaba a las mujeres durante su servicio social y se ordenó que participaran mujeres jóvenes y solteras. Por lo tanto, la mujer no ingresaba a la esfera pública por propia voluntad o para mantener a su familia económicamente, sino que estaba obligada a hacerlo como parte de su servicio a la Patria. Si bien *Medina* se centra mayormente en las experiencias de las mujeres en el ámbito doméstico,

naturalmente la revista aún ofrece vistazos de la vida pública de las mujeres a través del trabajo de la Sección Femenina.

Medina ocupa una posición paralela a *Mundo Femenino* en el curso de este estudio porque ambas revistas fueron publicadas por organizaciones de mujeres prominentes de sus respectivas épocas políticas. Si bien la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) era principalmente una organización sufragista que alentaba a las mujeres a emanciparse de la esfera privada a través de métodos convencionales como la acción cívica, la Sección Femenina tenía una misión opuesta. La SF no deseaba ni la igualdad legal ni social, sino que promovía las ideas tradicionales de la ‘nueva mujer española:’

“era tarea de la mujer el tratar de comprender a su marido y hacer más interesante y atractiva la vida del hogar. La mujer nueva no tenía que ser ni la ‘mujer modernista’ que empieza pro negar su femineidad, evitar la maternidad... ni tampoco la ‘buena señora,’ intratable como madre, tormento como esposa y soporífera como compañera. Sería una mujer de su tiempo, feliz en la maternidad, educando a sus hijos, demostrando un interés femenino por los asuntos de su marido y proporcionándole un refugio tranquilo contra los azares de la vida pública” (Scanlon 324).

Este modelo de ‘mujer nueva’ fue difícil de crear; existía un equilibrio entre la mujer amable y atractiva (o no una “buena señora” que era indeseable para su esposo y una madre fría) y la mujer que no es demasiado moderna (o tener intereses fuera de la maternidad y el matrimonio) (Ofer 672 “Historical”). La SF utilizó revistas para actualizar a esta mujer: “La Revista *Medina*... cumple a la perfección las funciones de adoctrinamiento y socialización que el Régimen concede a la Sección Femenina... *Medina* se convierte en la guía de la mujer nacionalsindicalista que precisa el nuevo Régimen” (Pinilla García 156).

La Sección Femenina fue el único agente moderador entre el Estado y las mujeres españolas (Morcillo 313). Por tanto, actuó como una extensión del gobierno autoritario de Franco. Según Ofer, “The SF as an organization... worked systematically towards the sexual, political and professional repression of Spanish women” (Ofer 674 “Historical”). Todas las mujeres españolas, con excepción de las casadas y las viudas con hijos, debían afiliarse a la SF y completar el servicio social (Lannon 227). La duración de tal servicio era variable, pero debía ser de al menos un año, con 6 meses de formación y 6 meses trabajando en las instituciones gestionadas por la SF. Todas estas instituciones apoyaron los ideales o las prácticas del régimen; había hospitales para soldados heridos, orfanatos y programas de alfabetización para mujeres rurales (Lannon 226). Según Morcillo, “El servicio social estaba destinado, sobre todo, a inculcar valores domésticos en las españolas, cuyo futuro era convertirse en madres y esposas” (Morcillo 313). Miembros y dirigentes de la SF consideraban su servicio social como una especie de trabajo de justicia social que enaltecía a la Patria (Morcillo 313).

La SF también ofreció clases a través de España. La SF mantuvo que las mujeres debían asistir a las clases “to prepare for their careers as mothers and supportive wives: ‘the woman has an eternal mission in the home... but she also has the need for sufficient intellectual preparation in order to educate her children and be a companion to her husband’” (Hudson-Richards 91). En estos cursos se enseñó a las mujeres sobre el catolicismo, las habilidades del hogar, la economía doméstica, etc. (Lannon 215). Básicamente, la SF profesionalizó el trabajo doméstico de las mujeres, ya que se consideró un trabajo necesario y cualificado en la esfera privada. Según Hudson-Richards, “by both nationalizing and politicizing housework and motherhood, the agency made women inherently political beings” por estos cursos y entrenamiento (Hudson-Richards 92). Esta ironía es también destacada por Lannon en relación con los servicios sociales:

“Mobilisation for service... for political conformity was, nevertheless, mobilization, and the whole immune system of... the Women’s Section bore the same kind of paradox exemplified in Pilar Primo de Rivera denouncing public power for women while exercising a form of it herself” (Lannon 227). La paradoja a la que se refiere Lannon es que durante la Guerra Civil, Pilar Primo de Rivera, fundadora de la Sección Femenina, realizó múltiples apariciones y discursos públicos en los que ella se opuso vehementemente a la participación pública de las mujeres. Esta contradicción entre ser ama de casa profesional y actuar en la esfera pública en los servicios sociales se manifiesta en *Medina*.

Al comprender la misión y la propaganda de la Sección Femenina, leer *Medina* se vuelve más útil para los historiadores porque podemos comprender las formas en que las mujeres fueron adoctrinadas en este modelo de feminidad y lo que se esperaba de ellas en su vida diaria. A través de las secciones de anuncios y consejos de *Medina*, vemos a las mujeres asumir el papel de madre y esposa y, a través de los artículos sobre el trabajo de la SF, vemos las formas en que las mujeres ocupan la esfera pública. Como *Mundo Femenino*, *Medina* presenta a sus lectoras una interesante paradoja: la perfecta española es simultáneamente una madre hermosa con el intelecto suficiente para estimular mental y emocionalmente a su marido, pero no tiene ambiciones fuera del ámbito doméstico salvo su obligación al trabajo en los servicios sociales. En el servicio, la mujer puede trabajar fuera del hogar sin paga y en puestos preasignados. Evidentemente, las mujeres del franquismo se vieron atrapadas entre dos estándares desfavorables y difíciles de reconciliar. *Medina* ofrece a los historiadores de la cultura evidencia primaria de cómo estos estándares imposibles se imponen a las mujeres españolas.

Medina se publica semanalmente los domingos y los números tienen entre 20 y 30 páginas. Hay 247 números digitalizados disponibles en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca

Nacional de España, pero la mayoría no se pudo leer. Por consiguiente, en esta sección se consideran el primer y el último número de cada año. Esos números son: 20/3/1941, 28/12/1941, 4/1/1942, 27/12/1942, 3/1/1943, 26/12/1943, 2/1/1944, 31/12 / 1944, 1/7/1945, 30/12/1945. A diferencia de *Mundo Femenino*, la portada de cada número es diferente, pero todas presentan a mujeres o niños. La revista se llama *Medina* porque tenía que ver con una escuela grande mantenida por la SF, la Escuela Superior de Formación de la Sección Femenina, en el Castillo de la Mota de Medina del Campo, donde la organización capacitó a mujeres en higiene, cocina, costura, puericultura, rezo e himnos, etc. (Pinilla García 168). Tampoco está claro quién es el público principal de *Medina*. Evidentemente, es una revista para mujeres con consejos y artículos que se refieren exclusivamente a las mujeres. Sin embargo, no hay una clase social o económica clara a la que esté dirigida esta revista; mientras que se mencionan formas de cultura, también se mencionan la moda barata y la revitalización de la comida sobrante para una nueva comida. Dado que era necesario que todas las mujeres españolas se unieran a la SF, y que la misión de la SF era influir en la vida de todas las mujeres españolas, la revista probablemente estaba destinada a lectoras de todas las clases sociales y económicas. Es importante señalar esto porque el modelo de la nueva mujer española ideal aparentemente no era específico a una determinada clase; tanto si una mujer era rica como pobre, se esperaba que cumpliera un papel específico en la sociedad. Es decir, permanecer en el ámbito doméstico como madre y esposa. Por supuesto, probablemente fue más fácil que una mujer rica para hiciera esto, pero la propaganda difundida por la SF estaba destinada a todas las mujeres.

Cada número de *Medina* comienza con un artículo llamado “Consúltame” donde lectores anónimos envían preguntas sobre temas muy variados y los editores de la revista responden a sus preguntas. En todos los números examinados en esta sección, el consejo siempre estuvo

relacionado con las relaciones entre una mujer y un hombre. El tema general de este consejo, también, es permanecer sumisa y pasiva, sin importar los problemas en la relación. En el artículo de “Consúltame” del 27/12/1942, las escritoras anónimas sugieren que la lectora sigue aceptando el mal trato que recibe de su esposo: “tu caso demuestra que el hombre, sujeto a los vaivenes de capricho o de su sentimiento juega con nosotras como un gaitito chiquitín... luego la deja inservible y a nosotras bastante estropeadas, pero... sigue con él sin hacer alusiones ni al pasado ni al porvenir. Ya no tienes otro remedio ni otro camino. No pongas a prueba su resistencia para la afirmación cariñosa” (2, 27/12/1942). También se le aconseja que continúe con su vida: “pasarán mujer: la vida, como la tierra, deben ser redondas” (2, 4/1/1942). *Medina* aconseja a sus lectores que mantengan la pasividad y la sumisión en sus relaciones personales. Según Pinilla García, la SF promulga el ideal que “la mujer mantiene una imagen delicada... ha de estar dedicada fundamentalmente al hogar... para conservar su matrimonio. También conviene resaltar la sumisión que impera en el matrimonio, donde la mujer no debe ser *querellosa*, rechazando la discusión con su marido” (Pinilla García, 166). El hecho de que la mujer se queda en casa y se comporta de manera sumisa y apaciguadora hacia su marido revela un aspecto importante de su vida diaria; no solo debía quedarse en casa, sino que también debía ser feliz allí. Ella no debía quejarse, sino aceptar el trato que recibe y priorizar la felicidad de su esposo.

Además de los artículos de “Consúltame”, hay muchos otros artículos en los números de *Medina* que enseñan a las mujeres cómo interactuar adecuadamente con los hombres. Un artículo particularmente esclarecedor en el número del 27/12/1942 es “El arte de ser amable.” En este artículo, se enseña a las lectoras cómo ser amables y atractivos: “ser amable es una cualidad que no todo el mundo posee... Empezad, pues a ensayar a serlo desde por la mañana... Sonreíd, pues a vuestros amigos... sólo por esto... les haga sentirse seguros en vuestro favor” (11, 27/12/1942).

Aunque son relativamente insignificativos en comparación con los problemas sociales o económicos más importantes, estos eran los tipos de interacciones sociales de las que las mujeres bajo Franco tenían que preocuparse. Si ella estaba fuera de casa, era importante ponerse una ‘máscara’, ser sumisa, amable y sonreír a los demás. Además de los consejos sobre las relaciones, *Medina* también ofrece “Consejos prácticos” en cada número. Estos son consejos más utilitarios para el mantenimiento de un hogar: cómo destruir las cucarachas, el cultivo de rábanos, el valor de la manzana, reutilizar telas y convertir la comida sobrante en un nuevo plato para otra cena. *Medina* asegura a la lectora de hoy que este tipo de relaciones interpersonales deberían ser de más importancia para la mujer en el franquismo, porque ser la mujer ideal era su trabajo.

Otro aspecto importante de la vida diaria que nos muestra *Medina* es la expectativa de que las mujeres, solteras y casadas, mantengan su apariencia física. En cada número de *Medina* se incluye una sección de moda, donde se presenta ropa de moda. El vestido es “apropiado para andar por la calle” (11, 20/3/1941). La ropa presentada es siempre muy conservadora, cubriendo casi todo el cuerpo. Además, la mayoría de los anuncios en la revista son de productos de belleza, el más común de los cuales es VISNÚ: “La serena belleza de un rostro impecable, solo se consigue con el famoso producto de tocador ‘VISNÚ’ ¡Mujer, conseguirás el brillo de los quince años usando VISNÚ!” (18, 28/12/1941). Además de usar los productos de belleza, la “mujer Medina” mantenga su condición física para seguir siendo atractiva para su esposo. Hay artículos sobre el valor caminar por la salud, y la educación física fue un principio importante de los servicios educativos de la Sección Femenina. La revista también ofrece formas creativas de mantenerse activa, incluida la limpieza. En un breve artículo que también sirve como publicidad de delantales, la revista afirma “Ya aconsejamos hace varias semanas que ese ejercicio que se

realiza diariamente en atender al arreglo de nuestro hogar puede ser al mismo tiempo un excelente deporte que mantenga siempre nuestra figura en una línea flexible” (20, 12/27/1942). Los más de los artículos que aparecen en *Medina* se refieren a la esfera privada, lo cual no es sorprendente. La legislación y los textos históricos secundarios también evidencian la realidad tradicional de la España de Franco, donde no solo se espera que las mujeres permanezcan en el hogar como madres y amas de casa, sino que deban ser felices por ello. Sin embargo, *Medina* también ilumina las formas muy específicas en que las mujeres pudieron ocupar la esfera pública.

Medina promueve la imagen de la nueva española ideal, tal y como se recoge en el artículo introductorio del número de 1/2/1944: “La camarada de Falange era una mujer total: virtuosa, culta, artista, sensible, maternal. La organización atenta al destino tradicional de la mujer española... a la perfección de sus valores ancestrales: religión y nacionalsindicalismo, que es Patria y hogar... El hogar como supremo servicio a los quehaceres domésticos... La Sección Femenina llevó a la camarada la alegría de vivir” (4, 2/1/1944). Paradójicamente, la SF también destaca a las mujeres en la esfera pública que trabajan en el programa de servicios sociales. Esto es interesante porque el mensaje principal de la SF era que el trabajo real de las mujeres debía ser en casa, pero antes de que ella ingrese permanentemente a la esfera doméstica, también se le requiere que sirva en la esfera pública temporalmente. Según Pinilla García, “su vida pública se limita a comulgar y colaborar con los intereses del Régimen” (Pinilla García 153).

Esta participación pública es evidente en todos los números de *Medina*. Cada número incluye un artículo titulado “Tarea de la SF” donde se destacan los programas de servicio social con fotos, descripciones y, a veces, entrevistas. El número del 28/12/1941 destaca y entrevista a las enfermeras de la División Azul, uno de los grupos preasignados de servicio social, que

trabajan en un hospital para atender a los soldados. Una enfermera, Aurelia Segovia, describe su obra así: “animadas todas... Nos levantamos a las siete... con un sentido de la puntualidad que hemos conquistado ahora, muy superior al concepto de que ella teníamos por aquí... A las ocho empieza nuestra labor, amplísima, comprendiendo desde preparar la comida y repasar la ropa a llevar a los heridos un poco de la ternura” (17, 28/12/1941). Esta entrevista destaca el trabajo duro que están haciendo las mujeres, que se despiertan temprano y trabajan todo el día. Este trabajo requiere habilidad, educación y dedicación. Y las mujeres disfrutaban haciéndolo. Otros artículos muestran fotos de otros trabajos de servicios sociales, como proporcionar canastillas para orfanatos (1/3/1943). Evidentemente, las mujeres no son inútiles en la esfera pública. Ofrecen habilidades importantes y pueden ocupar puestos importantes. Según Hudson-Richards, “the agency’s [la SF] concern was not on the problems of working women in general... but rather on controlling and channeling the types of work women did. This disconnect shows... that the political mission of the agency itself deeply affected how women interacted with it” (Hudson-Richards 95). El programa de servicios sociales desempeñó un papel muy importante en la vida de las mujeres españolas durante el franquismo: era casi su única opción para la participación pública o el trabajo extradoméstico. Surge así un punto importante: las mujeres trabajaban, pero lo que hacían no se consideraba trabajo. Fue considerado un servicio obligatorio para la Patria. El verdadero trabajo de una mujer comienza cuando se casa; se convierte en ama de casa y en madre. Su trabajo natural e intencionado es criar a la nueva generación de hombres nacionaldisicalistas (Ofer 125 “Teresa”).

En conclusión, se puede aprender mucho de *Medina*. La revista proporciona evidencia de que “The Sección Femenina enthusiastically assumed responsibility for the propaganda campaign that accompanied this new nationalization of motherhood, asserting... that ‘the true

mission of the woman is to give children to the *Patria*” (Hudson-Richards 90). Este tipo de propaganda es muy evidente en toda *Medina*. La mayoría de los artículos en todos los números se refieren a la esfera privada hablando de la mujer, no solo como una esposa y madre, sino también como una mujer feliz y hermosa. *Medina* ilustra la importancia de la fachada que las mujeres debían mantener: no es suficiente estar presente en el hogar, sino que una mujer debe esforzarse por ser la mejor versión de sí misma que puede ser. Esto incluye belleza, moda, aptitud física y felicidad. Sin embargo, *Medina* también ilustra una contradicción. Las mujeres no estaban exclusivamente en el hogar, sino que también estaban en la esfera pública trabajando con los servicios sociales. Si bien la legislación y la organización no reconocían lo que hacían como trabajo real, las mujeres seguían trabajando aunque su trabajo no era remunerado y beneficiaba directamente a los intereses y prácticas del régimen. En última instancia, *Medina* no se desvía ninguna desviación de las legislaciones de Franco. Esto no es sorprendente: publicó la revista una organización oficial de mujeres falangistas. Sin embargo, *Medina* ofrece al historiador cultural evidencia importante de la vida y las experiencias cotidianas de las mujeres en la España de Franco. Esta es una experiencia muy prejuiciosa, ya que la revista proviene directamente de una organización falangista, pero un análisis de *Medina* puede expandir los discursos actuales sobre la historia de las mujeres al centrar las voces de las mujeres en un entorno muy represivo.

***Nada* por Carmen Laforet**

Nada se publicó originalmente en 1945 y tiene lugar en Barcelona durante los años de la posguerra. La época en que se sitúa esta novela-- los años también conocidos como ‘los años de hambre’-- es importante para la lectura y contextualización de la novela por parte del historiador

porque la legislación de Franco relacionada con las mujeres fue más represiva durante este período de tiempo. En décadas posteriores de la dictadura, cuando la legislación laboral volvió a aumentar las libertades de las mujeres en los años sesentas, este libro podría leerse de manera diferente en términos de cómo refleja o se desvía de la legislación de los años sesenta. *Nada* es generalmente considerado como un *bildungsroman* sobre la protagonista Andrea, quien se muda a vivir con su familia extendida en Barcelona después de pasar sus primeros años en el campo rural como huérfana. Si bien existe una tensión y un conflicto considerable entre catalanes y andaluces, no está claro de dónde en España es Andrea, y, por lo tanto, Laforet evita este conflicto potencial en su historia. Andrea se muda a una casa vieja y arruinada en la Calle de Aribau y asiste a la universidad en la ciudad. La novela está escrita a través de la narración en primera persona de Andrea; mientras Andrea tiene un papel pasivo y voyeurista a lo largo de la novela, su historia y las de los demás personajes iluminan las críticas sutiles de Laforet contra el franquismo y las situaciones sociopolíticas de las mujeres trabajadoras de la época. *Nada* presenta temas como la pobreza y el hambre, la violencia doméstica, las ideologías patriarcales de género y las tensiones de clase. Según Perret, “it is, therefore, hard to imagine how Laforet’s novel managed past the Francoist censor... especially since the material reality that it presents is far from echoing the official image established by the regime, for whom the project of creating a pure national body started in the home where it was the woman’s primary obligation in her role as wife and mother to ensure the prosperous future of the nation” (Perret 336). No obstante la censura, *Nada* retrata la “desperate reality of post-war Spain” (Perret 335). La novela de Laforet demuestra, sutilmente, las formas en que las realidades de las mujeres de la clase trabajadora en la familia de Andrea se desvían de los mandatos legislativos y la propaganda e ideologías gubernamentales del régimen de Franco. Según Castillo, “Her dialogue could not be overt; she

could not say outright that the Francoist vision of womanhood was incorrect” (Castillo, 14).

Nada no ofrece a los historiadores culturales las mismas críticas sociales explícitas y extremas de la sociedad española que las de *Tea Rooms*, pero la novela aún es extremadamente útil para examinar las experiencias vividas por las mujeres bajo el primer franquismo.

Uno de los temas que los académicos han centrado en sus análisis de *Nada* es el tema del hambre. Según Perret, el hambre ilumina las desigualdades sociales de la época y actúa como una fuerza motriz de las acciones de Andrea a lo largo de la narrativa. Según Perret, a pesar del hambre intensa de Andrea a lo largo de la novela, que es tan extrema que ella se vuelve letárgica y desnutrida, Andrea todavía prefiere explorar su libertad más que comprar comida. Tal valoración de tanto la libertad como de la exploración por Andrea, una niña que pasó toda su vida soñando con la libertad que una gran ciudad como Barcelona podría ofrecerle, señala la desesperación de las mujeres bajo Franco. Andrea recibe un pequeño estipendio mensual de su universidad que al principio Angustias, su tía, toma como forma de pagar el alojamiento y la comida. Más tarde, Andrea comienza a controlar su propio dinero. En lugar de pagar la comida a su familia, Andrea decide cubrir los gastos de su propia comida. Al principio Andrea compra pasteles en la ciudad, pero luego empieza a comprar artículos frívolos, como flores, en lugar del sustento a pesar de su hambre intensa: “un hambre que a fuerza de ser crónica llegué casi a no sentirla” (Laforet 140). En lugar de usar el poco dinero que tiene para alimentarse, Andrea elige explorar más de Barcelona. Es decir, preferiría pasar hambre y pasar tiempo en la calle que quedarse en casa con familiares autoritarios como Angustias: “por primera vez me sentí suelta y libre en la ciudad” (Laforet 107). Según Perret, esto es significativo porque no solo demuestra lo comunes que eran el hambre y la pobreza durante los años de la posguerra, sino también lo importante que es la libertad para Andrea. Valorar la libertad y la independencia desafía la

ideología de Franco de que las mujeres deben permanecer dentro de la esfera privada y estar contentas de hacerlo.

Además de contextualizar el anhelo de la liberación por parte de Andrea dentro de la pobreza y el hambre en los primeros años del régimen de Franco, Laforet también demuestra el deseo de Andrea de desafiar las ideologías franquistas con respecto a los espacios asociados con el género en las esferas pública y privada a través de descripciones contrastantes de la casa en la Calle de Aribau y las calles abiertas y animadas de Barcelona. Para Andrea, Barcelona representa “un gran encanto, ya que envolvía todas mis impresiones en la maravilla de haber llegado por fin a una ciudad grande, adorada en mis ensueños por desconocida” (Laforet 71). Barcelona representa libertad y exploración; es grande y tiene potencial para el crecimiento y la liberación. Por el contrario, la casa en la Calle de Aribau es pequeña y sucia: “Parecía una casa de brujas... Las paredes tiznadas conservan la huella de manos ganchudas, de gritos de desesperanza” (Laforet 76). La casa está desesperada y atrapa a la gente que la habita. Además, en la casa vive a Angustias, quien intenta mantener a Andrea encerrada en la casa tanto como sea posible. A lo largo de la novela, Angustias representa una figura autoritaria y represiva que refleja las ideologías de Franco, incluido el sentimiento de que las mujeres solo pertenecen a la esfera privada. Para Angustias, una mujer vieja, tradicional y conservadora, “la ciudad... es un infierno” (Laforet 83). Según Castillo, “The city which for Andrea is an avenue of potential growth is for Angustias a path towards sinfulness and impurity. Angustias is thus a personification of the rhetoric of the dictatorship, limiting Andrea to her potential to fulfill the archetype of the ideal, pure Spanish woman” (Castillo 21). Esto es irónico, sin embargo, porque el lector descubre que Angustias tiene una relación con un hombre casado, Don Jerónimo Sans. Eventualmente, después de que su transgresión es averiguada, Angustias ingresa a convento y

Andrea puede salir de la casa con más frecuencia para explorar la ciudad. Laforet ilustra la ironía de tal retórica, que las mujeres deben permanecer dentro del hogar represivo, a través de Angustias y su relación extramarital. El personaje de Angustias proporciona evidencia de que Laforet socava el poder y la autoridad del primer franquismo; aunque Angustias se avergüenza y tiene que ingresar a un convento, es evidente que todavía hay mujeres que no consideran que el matrimonio sea el epítome de la vida de una mujer como lo describe el régimen de los primeros años a través de la propaganda y la legislación. Además, Laforet subvierte la ideología franquista de que las mujeres no solo pertenecen, sino que disfrutan permanecer en la esfera privada a través de las descripciones que ofrece Andrea de la casa asfixiante y la ciudad abierta. Es importante notar que Andrea solo puede buscar esta libertad por su espacio físico en la ciudad. Laforet apunta un aspecto importante de la geografía feminista, que busca comprender la relación entre género y espacialidad. Un principio importante de la geografía feminista es que la vida cotidiana de las mujeres está determinada por las ciudades en las que viven. Según Soria, “women in the city experienced greater mobility and freedom than their rural counterparts” (Soria 9). Si Andrea se hubiera quedado en el campo rural, es posible que no hubiera podido explorar esta libertad espacial.

A través de la historia de Andrea, Laforet también rechaza la expectativa de que las mujeres se casen. Andrea recibió una educación universitaria y quería ser maestra. En una interacción con Pons, uno de sus compañeros de clase en la universidad, Andrea le dice que está considerando una carrera después de terminar sus estudios. Pons le presenta a Andrea el ideal patriarcal en que las mujeres aspiran al matrimonio. Pons le dice: “¿No te gustaría más casarte?” (Laforet 215). Según Castillo “by leaving the question unanswered and unacknowledged, Laforet invites the reader to consider its implications for Andrea, and by extension for all Spanish

women” (Castillo 24). La ilusión que siente Andrea por sus estudios y la libertad de explorar Barcelona y por su deseo eventual para trabajar en los negocios para el padre de Ena indica al lector que Laforet está criticando “the social order dictated by the Franco regime, based in its conception of itself as a return of the Catholic ideals of Spain” (Castillo 27). El hecho de que Laforet presenta una historia en la que la protagonista femenina está considerando un futuro además del matrimonio es una forma sutil de subversión por parte de Laforet. Curiosamente, la historia de Andrea no termina en matrimonio. En cambio, ella elige trabajar para el padre rico de su amiga Ena. Esto proporciona mucha resolución en la historia de Andrea. Puede resolver su hambre por encontrar empleo, puede dejar a los familiares represores y tóxicos en la casa de la Calle de Aribau, y retrasa su inevitable matrimonio por algún tiempo al encontrar la independencia económica (Laforet 295). Según Castillo, “The ending of the novel justifies Andrea’s desire for a new life which has been presented itself throughout the narrative... Andrea liberates herself from what has been up until this point an oppressive environment for her” (Castillo 32). Esta novela termina de manera relativamente optimista para Andrea. Empieza la novela llegando a Barcelona, emocionada por explorar la ciudad y todo su potencial de crecimiento y libertad después de vivir en el campo como huérfana. A pesar de que la vida en Barcelona no era lo que esperaba, y Andrea no logró la libertad en la ciudad que originalmente quería, esta nueva vida en Madrid, otra ciudad que representa la libertad, con la familia de Ena sigue representando esperanza para las mujeres españolas.

Además de la historia de Andrea, Laforet también subraya aspectos de la vida cotidiana de las mujeres de la clase trabajadora bajo Franco a través de Gloria, la tía de Andrea. Gloria está casada con Juan, quien luchó en la Guerra Civil y muy probablemente sufre de PTSD, y tiene un hijo con él. Juan abusa físicamente de Gloria, sufre delirios y psicosis y no puede ganar dinero

para su familia debido a su condición mental. Es a través de la relación de Gloria y Juan que Laforet reconstruye los arquetipos de género como una forma de criticar el orden social bajo los primeros años del régimen de Franco. Según Ryan, “The voyeuristic gaze of the main protagonist, Andrea, renders an intimate and sustained portrait of the inversion of gender roles in a postwar marriage in which the wife, Gloria, is the bread winner and the husband, Juan, is both traumatized and poverty-stricken” (Ryan). Gloria va todas las noches a la casa de su hermana y juega a los naipes y vende las malas obras de arte hechas por Juan para ganar dinero para su familia (Laforet 48). Debido a que Gloria es una mujer casada y tiene un hijo, legalmente no puede trabajar afuera del hogar en un puesto asalariado, pero aún encuentra una manera de mantener a su familia. Esta inversión de roles de género (donde Gloria apoya a su esposo) y la violencia doméstica que podría ser producto del sentimiento de masculinidad inadecuada de Juan, son temas importantes en *Nada* que muestran a los lectores aspectos de la vida cotidiana de la mujer de la clase trabajadora. Según Ryan, muchos críticos de *Nada* retratan Gloria como un personaje secundario o la describen fracasada mientras recibe los abusos de su esposo. Pero es a través del personaje de Gloria que Laforet puede explorar lo que significa ser una mujer trabajadora en la España franquista: “In Francoist Spain, male honour pivoted around the breadwinner role, and the attendant restriction of women to the domestic sphere” (Ryan). Debido a que Juan es incapaz de cumplir su papel de sostén de la familia, y es muy emocional e inestable -- características que las ideologías de género conservadoras durante la España franquista podrían considerar como femeninas-- su violencia física puede entenderse como un ejemplo masculinidad tóxica para cubrir sus sentimientos de insuficiencia. Es importante señalar que las normas de género tradicionales y conservadoras promulgadas por el régimen de Franco durante los primeros años fueron ruinosas para ambos hombres y mujeres. Según Ryan, “The conflation

of domestic violence and female employment provided a platform for Laforet to contrast postwar feminine and masculine archetypes, an inversion grafted onto trauma, urban space... and class divisions” (Ryan). Esencialmente, la relación de Gloria y Juan es cómo Laforet puede representar la precariedad y el peligro de la situación de las mujeres bajo el primer franquismo y los efectos negativos que la legislación de Franco tiene también en los hombres españoles.

En comparación con *Tea Rooms* por Luisa Carnés, *Nada* no puede ser tan explícita al hacer críticas sobre el orden social y la situación política de las mujeres. Por eso, es impresionante que *Nada* se publicara y recibiera el Premio Nadal bajo una censura tan extrema durante la dictadura de Franco. Laforet tiene que hacer comentarios subversivos de manera indirecta a través de su novela. Aunque los personajes de *Tea Rooms* están empleados legítimamente, todavía enfrentan una doble explotación como mujeres de clase trabajadora sometidas a ideologías de género tradicionales. Y a pesar de que la legislación laboral durante la Segunda República era mucho más progresista que la del primer franquismo, todavía existían prácticas ilegales en el lugar de trabajo y las experiencias cotidianas de las trabajadoras no reflejan las promesas de la legislación progresista republicana. Carnés sí puede demostrar explícitamente las desviaciones de la legislación que experimentan las mujeres de la clase trabajadora e incluye innumerables críticas sociales directas a lo largo de su novela. En *Nada*, que tiene lugar durante el primer franquismo, esas ideologías de género tradicionales no solo están presentes, sino que también están legisladas. Gloria (casada) no puede obtener empleo legalmente, pero aún encuentra la manera de mantener a su familia de moda extralegal. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, ella es la víctima de violencia doméstica y de hostilidad por parte de los otros miembros de su familia. Andrea no está empleada y demuestra las dificultades impuestas por el primer franquismo sobre las mujeres solteras. Las experiencias diarias de

Andrea reflejan los estándares difíciles impuestos por Franco, como el confinamiento a la esfera privada y las expectativas del matrimonio. Sin embargo, en última instancia, Laforet nos muestra las formas sutiles en que su protagonista se rebela. En lugar de usar el poco dinero que tiene para aliviar su hambre, Andrea opta por pasar hambre para pasar más tiempo explorando la ciudad. Durante los primeros capítulos del libro, cuando Angustias la mantiene dentro de casa, Andrea anhela la libertad que cree que Barcelona puede ofrecerle. Cuando Angustias, quien representa una figura autoritaria en su vida, finalmente sale para el convento, Andrea inmediatamente toma esta oportunidad de independencia y crecimiento. Laforet demuestra cómo las mujeres anhelan la independencia y la emancipación y están dispuestas a pasar hambre y huir de su familia para conseguirlo. Finalmente, Andrea toma la oportunidad para trabajar en Madrid en un esfuerzo por retrasar su eventual matrimonio. Aunque sutilmente, Laforet todavía critica la legislación franquista y la visión del su régimen sobre la familia, el matrimonio, la clase social, el espacio asociado con el género y la ideología de género. Las mujeres españolas, como Gloria y Andrea, tendrían que esperar hasta 1961 cuando la Ley del 22 de Julio de 1961 finalmente despenalizó el trabajo de las mujeres.

Capítulo 4: Conclusiones

A lo largo de esta tesina, yo examino la falta de congruencia entre las producciones culturales sobre la mujer trabajadora en España y la legislación laboral durante la Segunda República y el franquismo. He intentado responder a varias preguntas: ¿Cómo cambió la legislación sobre las trabajadoras durante la Segunda República y el franquismo? ¿Cómo comparamos las experiencias de las trabajadoras durante la Segunda República y el régimen de Franco? ¿Las experiencias cotidianas de las mujeres reflejan los cambios legislativos relacionados con las leyes laborales para las mujeres? Si no, ¿cómo proveen acceso a estas experiencias vividas las producciones culturales? Para responder a estas preguntas, consulté fuentes primarias en forma de legislación, novelas y revistas de cada época respectiva y fuentes secundarias en forma de estudios monográficos históricos y marcos teóricos de género y trabajo.

Mis investigaciones han demostrado que durante la Segunda República, la legislación laboral prometió a las mujeres más libertades en el trabajo público. A pesar de las leyes liberales, las mujeres aún experimentaban malas condiciones laborales, discriminación y explotación en el lugar de trabajo. Además, al analizar *Tea Rooms: Mujeres obreras* (1934) por Luisa Carnés y *Mundo Femenino* (1921-1936) yo encontré que las ideologías tradicionales de género afectaban las experiencias de las mujeres en el lugar de trabajo, así como el acceso a la esfera pública, más que la legislación. Al concluir la Guerra Civil, las mujeres fueron sujetas a una regresión conspicua de los derechos legales durante las primeras décadas de la dictadura, o el primer franquismo. Al analizar *Nada* (1945) por Carmen Laforet y *Medina* (1941-1945), que se publicaron y circularon durante los años más represivos de la dictadura, yo encontré que las experiencias de las mujeres aún se desviaron de la legislación y los pronunciamientos de Franco. Las mujeres seguían trabajando, aunque en la mayoría de los casos era ilegal hacerlo, y las

mujeres todavía estaban motivadas para ingresar a la esfera pública. De hecho, a pesar de la censura estricta durante el franquismo, las producciones culturales siguen mostrando subversiones sutiles de la legislación y las ideologías franquistas, lo que demuestra la resistencia de las mujeres al régimen opresivo.

En general, entre la Segunda República y el franquismo, la legislación laboral y la legislación relacionada con el acceso de las mujeres a la esfera pública cambiaron drásticamente. Si bien la legislación en ambas épocas no pudo, ni quiso, regular el trabajo que realizaban las mujeres en el ámbito doméstico, aunque las regulaciones impuestas al trabajo asalariado público no se cumplieron plenamente, la Segunda República todavía se caracterizaba por una legislación mucho más progresista. Esta legislación incluyó: permiso por maternidad, permiso por enfermedad, la posibilidad de sindicalizarse y hacer huelga, la posibilidad de elegir profesión y abolir la discriminación por sexo en las prácticas de contratación, así como muchos derechos civiles que permitían el ingreso a la esfera pública. Por el contrario, cuando comenzó el régimen de Franco e incluso durante la Guerra Civil, las primeras órdenes del Caudillo buscaron derogar los avances legales realizados durante la Segunda República. Franco instituyó nuevas leyes que reforzaron las ideologías de género tradicionales, confinando a las mujeres al hogar para cuidar de sus hijos y su esposo. Las mujeres casadas y las mujeres con hijos no podían ser empleadas legalmente en un trabajo asalariado fuera del hogar. Se incentivó aún más a las mujeres a cumplir su rol doméstico como esposa y madre porque su familia podía recibir subsidios familiares del gobierno según el número de hijos que tuviera.

Al comparar las experiencias que tuvieron las mujeres trabajadoras durante la Segunda República y luego el régimen de Franco, surgen muchos temas importantes. Se podría esperar que las mujeres hubieran tenido experiencias laborales generalmente positivas durante la

Segunda República debido a sus nuevas libertades legales. Sin embargo, la realidad de su situación es otra. La sociedad española esperaba que las mujeres permanecieran en el hogar y cuidaran de sus hijos una vez que se casaran, aunque técnicamente tenían el derecho legal a seguir trabajando. Las mujeres también fueron sometidas a ideologías de género tradicionales y conservadoras que contradecían su situación jurídica. Durante el franquismo, en cambio, los mensajes que recibían las mujeres no eran tan contradictorios como durante la Segunda República. En realidad, la comprensión tradicional de los roles de género se inscribió en la legislación, y en su mayor parte los mensajes que las mujeres recibieron de la Sección Femenina y el gobierno de Franco fueron coherentes: las mujeres deben quedarse en el hogar y ser esposas, madres cariñosas y católicas, cultivando la hermosura exterior y la felicidad interior. Pero esto no significa que todas las experiencias de las mujeres también fueran uniformes. Las producciones culturales del régimen de Franco nos muestran que las mujeres no se contentaban con quedarse en el hogar y encontraron formas creativas, aunque ilegales, de seguir estando presentes y activas en la esfera pública y apoyar a sus familias económicamente.

A través de mi investigación, yo encontré que las experiencias diarias de las mujeres no reflejaban las leyes. *Tea Rooms* demuestra las prácticas laborales ilegales que vivieron Matilde y sus compañeras de trabajo. *Mundo Femenino* demuestra la tendencia de las mujeres de permanecer en la esfera privada y suplementar su trabajo doméstico no remunerado en lugar de estar plenamente presentes en la esfera pública como les permitía la legislación de la Segunda República y lo que hicieron los hombres. *Nada* ilumina la historia de una mujer de clase trabajadora que gana dinero ilegalmente para mantener a su familia y a una joven que se va a los extremos y enfrenta el hambre solo por la oportunidad de explorar su ciudad y experimentar la libertad de su hogar. *Medina* revela contradicciones clave en la legislación de Franco que

simultáneamente confina a las mujeres a la esfera doméstica y también exige su participación pública en los Servicios Sociales. *Medina* ilustra la capacidad y el entusiasmo de las mujeres por el trabajo público durante la dictadura de Franco. Quizás sea inesperado que surjan tantas similitudes entre las dos épocas políticas en las experiencias de las mujeres con los sistemas legales y el trabajo.

En última instancia, la legislación es una fuente primaria extremadamente útil. Sin embargo, es insuficiente si los historiadores culturales están interesados en comprender la vida cotidiana de las mujeres. Las producciones culturales utilizadas en conjunto con la legislación proporcionan una imagen más matizada de las experiencias de las mujeres que trabajan en la esfera pública. Las producciones culturales también brindan información sobre las experiencias de las mujeres en la esfera doméstica. Aún cuando la legislación busca regular estas experiencias privadas, no corresponde necesariamente con lo que ocurre verdaderamente en el hogar, un aspecto bastante importante de la vida de las mujeres en el siglo XX.

La originalidad de mi tesina es que utiliza una combinación de fuentes (novelas de Laforet y Carnés y las revistas de masas *Mundo Femenino* y *Medina*) que no se han considerado juntas en el mismo estudio antes. De este modo proporciona una nueva metodología para responder a preguntas de investigación que comparan la legislación con la realidad vivida. Y también es clave que la tesina se centra en las voces de las mujeres trabajadoras. Sin embargo, una de las limitaciones importantes de este proyecto es el acceso a los recursos de forma digital. En la era de Covid-19, es imposible acceder a muchas fuentes en persona, y tuve que usar recursos que están disponibles en la biblioteca de Emory o en las bases de datos en línea. Si bien creo que las fuentes que utilicé en este proyecto son valiosas, reconozco que este proyecto podría ampliarse en el futuro para incluir recursos solo disponibles en bibliotecas en España. Las

investigaciones futuras sobre este tema interdisciplinario podrían incluir otras formas de producción cultural (por ej. cine y televisión en la época franquista); más ejemplos de publicaciones de las categorías que yo elegí; o entrevistas con mujeres reales para una perspectiva intergeneracional.

Como demuestra mi estudio, la legislación no siempre resuelve un problema. Durante la Segunda República, las experiencias laborales de las mujeres no fueron todas positivas y persistieron prácticas ilegales que reflejan ideologías de género patriarcales. Durante el régimen de Franco, no todas las mujeres se contentaban con quedarse en el hogar como amas de casa y madres. Las mujeres siguieron trabajando y buscaron la emancipación y la liberación de la esfera doméstica. Si los historiadores culturales quieren comprender plenamente las experiencias vividas por las mujeres en la España del siglo XX, examinar solo el marco legal no es adecuado. También se deben incluir fuentes primarias subjetivas que provienen de las propias mujeres. Esto nos proporciona una comprensión más matizada de cuestiones históricas contemporáneas críticas como la división sexual del trabajo, la emancipación femenina y la resistencia.

Obras citadas

- “A Short Definition for Feminist Geography.” Dartmouth College Human Geography Research Guides. https://researchguides.dartmouth.edu/human_geography/feminist Accessed 2 Mar 2021.
- Aguado, Ana. “Politización femenina y pensamiento igualitario en la cultura socialista durante la Segunda República.” *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, edited by Ana Aguado and Teresa M. Ortega, Universitat de València. pp. 149-172.
- Arias Careaga, Raquel. “La literatura de Luisa Carnés durante la Segunda República: *Tea Rooms*.” *Cultura de la República, revista de análisis crítico*, vol. 1, 2017, pp. 55-73.
- Alonso Olea, Manuel. “La ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer.” *Revista de Administración Pública*, 1961, pp. 327-354.
- Beevor, Antony. *The Spanish Civil War*. Orbis Publishing, 1982.
- Beltrán Tapia, Francisco and Julio Martínez-Galarraga. “Inequality and poverty in a developing economy: Evidence from regional data (Spain, 1860-1930).” *EHES Working Papers in Economic History*, vol. 78, 2015. http://www.ehes.org/EHES_78.pdf. Accessed 22 Feb 2021.
- BOE. “Ley de 18 de Julio de 1938.” http://bvingesa.mspsi.es/bvingesa/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1001279&responsabilidad_civil=on Accessed 5 Mar. 2021.
- . “Fuero del Trabajo” <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/trabajo/1938.htm> Accessed 5 Mar 2021.
- . “Orden de 23 de marzo de 1946” <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1946-3641> Accessed 5 Mar. 2021.
- . “Constitución de 1931” España. <http://www.cepc.gob.es/docs/constituciones-esp/1931.pdf?sfvrsn=4> Accessed 2 Mar. 2021
- Carnés, Luisa. *Tea Rooms: Mujeres obreras*. 1934. Hoja de Lata Editorial, 2016.
- Carr, Raymond. *Modern Spain 1875-1980*. Oxford University Press, 2001.
- Capdevilla-Argüelles, Nuria. “Iberian feminism during the Second Republic: A Modern Approach to Unconventional Voices.” *Dissidences: Hispanic Journal of Theory and Criticism*, vol 1. 2012, pp. 1-21.
- Castillo, Julia. *Literary Critique of Female Identity under Spain’s Francoist Dictatorship in Nada and Entre Visillos*. 2019. Baylor University, PhD dissertation. <https://baylor->

ir.tdl.org/bitstream/handle/2104/10560/julia_castillo_honorsthesis.pdf?sequence=1. Accessed 9 Mar. 2021.

Cohen, G. A., “The Labor Theory of Value and the Concept of Exploitation,” *Philosophy and Public Affairs*, vol. 8. 1979, pp. 338-360.

Congreso de los Diputados. <https://www.congreso.es/web/guest/cem/const1931>. Accessed 17 Feb 2021.

Gálvez Muñoz, et al. “Análisis histórico y de género del paro en España, desde el franquismo a la democrática.” *Historia Social*, vol. 96, 2020, pp. 129–148. *JSTOR*, www.jstor.org/stable/26863348. Accessed 22 Feb. 2021.

García-Nieto Paris, María. “Unión de Muchachas, un modelo metodólogo.” *La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*. Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 313-331.

Gardey, Delphine. “Time and Women’s Work: Historical Periodisations” *The Gendering of Inequalities: Women, Men and Work*, edited by Jane Jenson, Jacqueline Laufer, & Maria Maruani, Routledge, 2000, pp. 32-48.

Genevois, Daniele. “Problemas de la aprehensión de la vida cotidiana de las mujeres españolas a través de la prensa femenina y familiar (1931-1936).” *La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*. Universidad Autónoma de Madrid, 1984. pp. 263-278.

Hellín Nistal, Lucía. “Tea Rooms. Mujeres obreras: una novela de avanzada de Luisa Carnés.” *Cultura(s) obrera(s) en España*, vol. 14, 2019, pp. 179-202. <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/13806/14820>. Accessed 17 Feb 2021.

Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España. <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003837866&lang=en> Accessed 17 Feb 2021.

Hirata, H., and Kergoat, D. “The Sexual Division of Labour Re-examined” *The Gendering of Inequalities: Women, Men and Work*, edited by Jane Jenson, Jacqueline Laufer, & Maria Maruani, Routledge, 2000, pp. 69-80.

Hirway, Indira. “Unpaid Work and the Economy: Linkages and Their Implications.” *Levy Economics Institute of Bard College*. Bard College, 2015.

Hudson-Richards, Julia. “‘Women Want to Work’: Shifting ideologies of Women’s Work in Franco’s Spain, 1939-1962.” *Journal of Women’s History*, vol. 27, 2015, pp. 87-109. <https://doi.org/10.1353/jowh.2015.0018>. Accessed 2 March 2021.

Iversen, Torben. *Women, Work, and Politics: The Political Economy of Gender Inequality*. Yale University Press, 2010.

Jackson, Gabriel. *A Concise History of the Spanish Civil War*. Thames and Hudson, 1974

Jackson, Gabriel. "The Azaña Regime in Perspective (Spain, 1931-1933)." *The American Historical Review*, vol. 64, 1959, pp. 282-300. *JSTOR*, https://www.jstor.org/stable/1845444?seq=1#metadata_info_tab_contents Accessed 17 Feb 2021.

Jenson, Jane. "A Comparative Perspective on Work and Gender" *The Gendering of Inequalities: Women, Men and Work*, edited by Jane Jenson, Jacqueline Laufer, & Maria Maruani, Routledge, 2000, pp. 3-16.

Laforet, Carmen. *Nada*. Ediciones Destino, 1945.

Lannon, Frances. "Women and Images of Women in the Spanish Civil War." *Transactions of the Royal Historical Society*, vol. 1, 1991, pp. 213–228. *JSTOR*, www.jstor.org/stable/3679037. Accessed 22 Feb. 2021.

Lanquetin, Marie-Thérèse. "Equality at Work: What Difference does Legislating Make?" *The Gendering of Inequalities: Women, Men and Work*, edited by Jane Jenson, Jacqueline Laufer, & Maria Maruani, Routledge, 2000, pp. 239-250.

Lanza, Camino. "Censors and Censorship Boards in Franco's Spain (1950's-1960's): An Overview Based on the TRACE Cinema Catalogue." *Translation and Opposition, Multilingual Matters*, 2011, pp. 305-320.

Laufer, Jacqueline. "Introduction to Part IV Public Sphere, Private Sphere: The Issue of Women's Rights." *The Gendering of Inequalities: Women, Men and Work*, edited by Jane Jenson, Jacqueline Laufer, & Maria Maruani, Routledge, 2000, pp. 231-238.

Medina. 20 Mar 1941- 30 Dec 1945. Madrid. *Hemeroteca Digital*. <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0067213066&lang=en>. Accessed 2 Mar. 2021.

Méndez Pérez, E. "El sano feminismo cristiano: la imagen confesional de la mujer a través de *El Debate*, abril-diciembre, 1931." *La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*. Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 299-311.

Morcillo, Aurora G. "Relaciones de género." in *Nueva historia de la España contemporánea (1808-2018)*, edited by José Álvarez Junco and Adrian Shubert, Galaxia Gutenberg, 2018, pp. 298-322.

Moreno, Mónica. "La dictadura franquista y la represión de las mujeres." *Represión, resistencias y memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, edited by Mary Nash, Comares Historia, 2013, pp. 1-23.

Mundo Femenino. 1 July 1934- 1 March 1936. Madrid. *Hemeroteca Digital*. <http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm> Accessed 17 Feb 2021.

Nash, Mary. *Defying Male Civilization*. Arden Press, 1995.

Ofer, Inbal. "Historical Models, Contemporary Identities: The Sección Femenina of the Spanish Falange and Its Redefinition of the Term 'Femininity.'" *Journal of Contemporary History*, vol. 40, no. 4, 2005, pp. 663–674. *JSTOR*, www.jstor.org/stable/30036353. Accessed 2 Mar. 2021.

---. "Teresa, ¿Revista para todas las mujeres? Género clase y espacios de la vida cotidiana en el discurso de la Sección Femenina (1960-1970)." *Historia y Política*, vol. 37, pp. 121-146. <https://pdfs.semanticscholar.org/5cf5/830033b851f5ee8692ed038346e50d4bdc32.pdf> Accessed 2 Mar. 2021

Olmedo, Iliana. "El trabajo femenino en la novela de la Segunda República: "Tea Rooms" de 1934 de Luisa Carnés." *RILCE: Revista de filología hispánica*, vol. 30, no. 2, 2014, pp. 503-524.

Otero González, Uxía. "Gender Labor Policies in the Franco Dictatorship (1939-75): The Discursive Construction of Normative Femininity." *Journal of Nationalism, Memory & Language Politics*, vol 14, no. 2, 2020. <https://content.sciendo.com/view/journals/jnmlp/14/2/article-p196.xml?language=en>. Accessed 6 Mar. 2021.

Payne, Stanley G. *The Spanish Civil War*. Cambridge University Press, 2012.

Perret, Sally. "A Nothing That Does Things: Hunger as Affect in Laforet's *Nada*." *Hispanic Research Journal*, vol 13, no. 4, Aug 2012, pp. 334-346.

Pinilla García, Alfonso. "La mujer en la posguerra franquista a través de la Revista *Medina* (1941-1945)." *ARENAL*, vol 13, no. 1, 2006, pp. 153-179. *Dialnet*. Accessed 2 Mar. 2021.

Puche, Javier. "Strikes and Rural Unrest during the Second Spanish Republic (1931-1936): A Geographic Approach." *Sustainability*, vol. 11, no. 34, 2019, pp. 1-26.

Quizá, María Jesús. "María Lejárraga y el asociacionismo femenino." *María Martínez Sierra y la República: ilusión y compromiso*. 2002. pp. 83-101. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=818938> Accessed 17 Feb 2021.

Ryan, Lorraine. "Writing the Ineffable: Postwar Female Employment and Domestic Violence in Carmen Laforet's *Nada*," *Forum for Modern Language Studies*, Vol. 53, Issue 4, October 2017, Pages 463–482. <https://academic-oup-com.proxy.library.emory.edu/fmls/article/53/4/463/4158207> Accessed 2 Mar 2021.

Schweitzer, Sylvie. "Where Have They Been Working and What Have They Been Doing? Historical Perspectives on Working Women" *The Gendering of Inequalities: Women, Men and Work*, edited by Jane Jenson, Jacqueline Laufer, & Maria Maruani. Routledge, 2000, pp. 49-57.

Scanlon, Geraldine M. *La polemica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*. Ediciones Akal, 1986.

Soria, Mar. *Geographies of Urban Female Labor and Nationhood in Spain, 1880-1975*. University of Nebraska Press, 2020.

Valiente Fernández, Celia. “La liberalización del régimen franquista: la ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer.” *Historia Social*, no. 31, 1998, pp. 45–65. www.jstor.org/stable/4034067. Accessed 5 Dec. 2020

Vigorito, A.J. and Curry, T.J., “Marketing Masculinity: Gender Identity and Popular Magazines” *Sex Roles*, vol 39, 1998, pp. 135-152. <https://doi.org/10.1023/A:1018838102112> Accessed 2 Mar. 2021

Wheeler, Duncan. “The (Post-)Feminist Condition: Women Filmmakers in Spain.” *Feminist Media Studies*, vol. 16, no. 6, 2016, pp. 1057-1077, doi:10.1080/14680777.2015.1137964.